



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2016

Objeto: Contratación de servicios de transporte por parte de la Administración Nacional de Correos, para el envío de productos postales

Plazo para presentación de ofertas: hasta el 17/03/2016, 15:00 horas

Apertura de ofertas: 17/03/2016, 15:00 horas

Reunión informativa: 19/02/2016, 10:00 horas. Se realizará una reunión informativa en Correo Central, Buenos Aires 451, Piso 1º. Para participar de la misma, se deberá haber adquirido previamente el pliego de la licitación.

Solicitud de aclaraciones y/o prórrogas: hasta el día 2/3/2016 inclusive

Lugar de Presentación de ofertas y Apertura: División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451 Piso 3º, C.P. 11.000, Montevideo, Uruguay

Información de contacto:

Teléfono: (598) 29160200 internos 376 y 377 - Fax: interno 376

E-mail: licitaciones@correo.com.uy

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).-

Pago y Retiro del Pliego:

- Pago: en Tesorería, Buenos Aires 451 Piso 3º Correo Central, Montevideo, Uruguay de 13:00 a 16:00 horas.

- Retiro: En División Recursos Materiales y Suministros – Buenos Aires 451 Piso 3º Correo Central, Montevideo, Uruguay

- Disponible para consultas en www.correo.com.uy / www.comprasestatales.gub.uy

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, siendo responsabilidad de los interesados consultar dicha página

Contenido

1	Objeto.....	5
2	Marco jurídico de referencia.....	5
3	Definición de términos y abreviaturas.....	6
4	Requisitos generales de los oferentes.....	7
5	Características del contrato.....	8
5.1	Vigencia del contrato.....	8
5.2	Punto de carga – inicio de las operaciones.....	8
5.3	Información de los troncales.....	9
5.4	Tipos de vehículo considerados y características.....	10
5.5	Tipo de carga y contenedores.....	13
5.6	Modificaciones de las condiciones establecidas para las rutas.....	13
5.6.1	Modificación del Punto de carga – inicio de las operaciones.....	13
5.6.2	Modificación de los horarios de carga o descarga en el punto de inicio.....	14
5.6.3	Modificación de las direcciones dentro de cada localidad a visitar en la ruta principal del troncal.....	14
5.6.4	Modificación de los puntos a visitar en la ruta principal troncal.....	14
5.6.5	Adición de vehículos variables para complementar las entregas.....	15
6	Información complementaria.....	16
6.1	De los vehículos.....	16
6.2	De los choferes y acompañantes.....	16
6.3	De los servicios y responsabilidades.....	17
7	Comparación de ofertas.....	20
8	Cotización de los servicios.....	26
9	Actualización de precios.....	28
10	Forma y contenido de la oferta.....	29

11	Evaluación de las ofertas.....	31
12	Adjudicación.....	31
13	Documentos integrantes del presente llamado.....	32
14	Mejora de oferta y negociaciones.....	33
15	Obligaciones del adjudicatario.....	33
16	Sanciones.....	35
17	Indemnizaciones.....	38
18	Rescisión.....	38
19	Condiciones de pago.....	39
20	Garantías.....	39
20.1	Garantía de mantenimiento de la oferta.....	39
20.2	Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	40
21	Aclaraciones – prórroga de apertura.....	41
	ANEXO A – Detalle de información de troncales.....	42
	Troncal DOLORES.....	43
	Troncal FRAY BENTOS.....	47
	Troncal BELLA UNION.....	50
	Troncal ARTIGAS.....	53
	Troncal TRINIDAD.....	56
	Troncal FRAILE MUERTO.....	59
	Troncal RIO BRANCO.....	62
	Troncal CHUY.....	65
	ANEXO B – Formulario para cotización de servicios por grupo de troncal.....	68
	ANEXO C – Formulario de coeficientes de actualización de la paramétrica de ajuste de precios..	69
	ANEXO D - Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares.....	70
	ANEXO E – Características de los vehículos ofrecidos.....	71

ANEXO F – Formulario de identificación del oferente	72
ANEXO G – Carta de presentación de la oferta.....	72



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2016

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1 Objeto

El objeto es la contratación de servicios de transporte por parte de la Administración Nacional de Correos, para el envío de productos postales (correspondencia, encomiendas, paquetería y otros) principalmente desde la Planta Logística del Correo a los distintos locales en el interior del país y el retorno de la carga desde el interior del país a la Planta Logística del Correo. La contratación de estos servicios será por transportes de carga en trayectos principales y variables.

Se definen cuatro grupos de troncales, con dos troncales cada uno.

2 Marco jurídico de referencia

Jurisdicción

Este llamado estará regido por las Leyes y Normas vigentes en la materia, en particular por los artículos: 163, 168, 169, 170, 177, 178 y 179 del Código de Comercio, artículo 1324 del Código Civil, Ley N° 18.251, y Ley N°17.957 y su decreto reglamentario N° 60/007, Decreto N° 150/012 – TOCAF/012, Decreto N° 500/991, actualizado con el Decreto 420/07; "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales"; y el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación del contrato será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la ANC, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en número y en letras, valdrá la escrita en letras.

Cumplimiento de la normativa vigente

El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia postal, laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente, de seguridad social y de policía.

3 Definición de términos y abreviaturas

Esta licitación define las bases para la contratación de servicios de transporte de carga por la Red Nacional Postal. Los servicios a contratar son de dos tipos: los servicios principales, donde el trayecto por el cual hay que trasladar la carga y el vehículo que la transporta son establecidos en el marco de esta licitación; y los servicios variables, donde el trayecto y el tipo de vehículo se contratarán en función de la demanda puntual, estableciendo algunos parámetros de dicha contratación en este documento.

ANC – Administración Nacional de Correos

RNP-Red Nacional Postal

El objetivo de la RNP de la ANC es materializar el acceso universal para toda la sociedad uruguaya, facilitando la satisfacción de sus demandas de comunicación, servicios logísticos y financieros.

Es la mayor red física del país, comprendiendo más de seiscientos locales (entre propios y agencias oficiales), cubriendo los 19 departamentos y el 90% de toda zona urbana de más de 500 habitantes.

Lugar de inicio de operaciones

Es el lugar físico -depósito o planta- donde deben presentarse los vehículos a retirar la carga, a entregar en los puntos definidos por la ANC. Este lugar será, asimismo, el punto al que deberán retornar con la carga levantada de los puntos definidos por la ANC.

Troncal o Ruta Principal

Se refiere a cada una de las rutas/trayectos primarias de la RNP por donde se transporta la carga a sus diferentes localidades, generalmente fijas en este recorrido. En todos los casos se inicia su recorrido desde la Planta Logística hacia algún destino cerca de las fronteras del país para luego realizar el trayecto inverso. Las 8 rutas/troncales existentes intentan cubrir un alcance universal en todo el territorio Uruguayo. Una vez que la carga llega a cada localidad, la misma continúa en la cadena logística de distribución.

Grupo de troncales

Par de Troncales principales que comparten una zona del territorio Uruguayo. Existen 8 troncales, por lo tanto 4 grupos de troncales.

Capilar

Es la red por donde se realiza el segundo paso en la cadena logística de distribución, luego de que la carga haya llegado a cada una de las localidades que se encuentran en el trayecto de un Troncal. En este caso puede entenderse como la distribución de la carga a los centros de distribución cercanos a la localidad que recibió la misma.

Última milla

Es el trayecto final que realiza la carga postal en la cadena logística y se refiere al alcance final de la carga postal hasta el cliente; generalmente se realiza a través de un cartero.

Vehículo de ruta principal/troncal

Es el vehículo que operará como vehículo primario en cada una de las rutas principales (troncales). Este vehículo es el que se considera como óptimo para el traslado de carga dentro

de esta ruta y debe ser presentado durante todos los días y horarios establecidos en este pliego por el adjudicatario de la ruta, a menos de las excepciones que aquí se establezcan. Estos vehículos deben estar en propiedad/leasing de la empresa adjudicataria.

Vehículo de ruta variable

Son los vehículos que no son el vehículo de ruta principal / troncal. Los mismos son contratados puntualmente por la ANC para el traslado de carga a través de la RNP u otro servicio de transporte de carga. La forma de contratación de los mismos se establece en este pliego de condiciones.

4 Requisitos generales de los oferentes

Las empresas oferentes deberán encontrarse inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Deberán ser empresas legalmente constituidas, con domicilio y sede en Uruguay, y encontrarse al día en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Los oferentes deberán constituir domicilio para todos los efectos que se deriven del procedimiento licitatorio y la ejecución del contrato.

Los registros de evaluaciones positivas o incumplimientos de las empresas oferentes, tanto en el Registro de Proveedores de la ANC como en el RUPE, serán tenidos en cuenta al momento de evaluar las ofertas, tal como se describe en el capítulo 7 - *Comparación de ofertas*, del presente pliego.

Las firmas extranjeras deberán actuar por medio de un representante local y constituir domicilio en el país.

Las empresas podrán presentarse en forma individual o en grupo. En este último caso deberá informarse la participación porcentual de cada una de ellas en el grupo.

Adicionalmente, las empresas que integren o que, a los efectos de presentar ofertas, se comprometan a integrar un consorcio, deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones contraídas por cada uno. Al menos una de las empresas integrantes del consorcio deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos y su participación en el mismo no podrá ser inferior al 40%.

Cada oferente podrá presentar sólo una oferta por cada grupo de troncales (total 4 grupos), de conformidad con lo establecido en este pliego; de comprobarse lo contrario, las ofertas involucradas para ese grupo de troncales serán rechazadas.

Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro; de comprobarse estos hechos, las ofertas involucradas serán rechazadas.

5 Características del contrato

El presente pliego contempla el llamado para cubrir cuatro grupos de troncales, con dos líneas de trayecto principal de transporte de carga por cada grupo de troncal, y los servicios de carga variable que sean necesarios en virtud de las demandas operativas. Se contratarán servicios para el trayecto principal en base a un monto fijo diario (de acuerdo con el Anexo A), y otros servicios de tipo variable por km pisado u horas de actividad, los cuales se describen en este punto y los siguientes puntos: *6 - Información complementaria*, y *8 - Cotización de los servicios*.

En forma general pudiendo ser modificado por la ANC, los vehículos que hagan las troncales/trayectos principales serán cargados aproximadamente entre las 00:00 y las 02:00, para luego iniciar su recorrido hacia el destino final, dejando la carga en cada uno de los puntos (localidades) definidos por la ANC para cada troncal. Al retorno deberán levantar la carga de cada uno de los puntos (localidades) definidos por la ANC, retornando al lugar de inicio. Ambos recorridos podrían no ser necesariamente idénticos.

Las operaciones postales al interior del país tendrán lugar de días lunes a sábado, por lo que los vehículos de cada troncal deberán presentarse a cargar en el punto de inicio de las operaciones en la noche de domingo a viernes (seis días por semana).

Los servicios se cumplirán de lunes a sábados, incluyendo los feriados laborables que la ANC determine.

Los horarios logísticos específicos de cada troncal se encuentran especificados en el Anexo A.

Las empresas interesadas podrán verificar la información de referencia presentada en este pliego para ajustar sus ofertas o realizar las consultas pertinentes. Al presentar una oferta por parte de un oferente, se estarán aceptando las condiciones establecidas en el proceso licitatorio.

5.1 Vigencia del contrato

El contrato regirá por un plazo de 2 años, prorrogable en forma automática por hasta 4 períodos de hasta 1 año cada uno, si la ANC lo estimara conveniente y existiere acuerdo de la empresa adjudicataria.

En el caso en que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse aviso con una antelación no menor a 90 días previo a la fecha de vencimiento del contrato o de las prórrogas.

La fecha de inicio de los servicios será definida por la ANC en función de su conveniencia, la que será comunicada al adjudicatario con una antelación suficiente.

5.2 Punto de carga – inicio de las operaciones

El punto de carga de los vehículos es en la actual Planta de Logística de la ANC, sita en ruta 101 km 30,300, Barros Blancos, Departamento de Canelones, Uruguay.

- Choferes necesarios
- Horario de inicio de carga y salida estimados
- Tipo de vehículo principal (ver *punto 5.4 - Tipos de vehículo considerados y características*)
- Rutas sugeridas de tránsito
- Puntos a visitar en la ruta (ida/vuelta)
- Distancia estimada entre puntos y horario estimado de visita (ida/vuelta)

5.4 Tipos de vehículo considerados y características

En función de las variables de interés -principalmente peso y volumen máximo de transporte- se dividen los tipos de vehículos en cuatro: Tipo I, II, III y IV, cuyas características se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo		Vol mín (m3)	Carga útil mín (tons)	Otros requisitos
I	Camioneta cerrada	7	1	Doble puerta trasera
II	Camioneta cerrada o chasis carrozado	13	2	Doble puerta trasera
III	Camión furgón	23	5	Doble puerta trasera y dos puertas laterales (una por cada lado). Capacidad de transporte seguro con sujeción de roll containers o pallets. Plataforma hidráulica de carga/descarga. Transpaleta.
IV	Camión con caja cerrada	30	30	Doble puerta trasera. Capacidad de transporte seguro de roll containers o pallets. Plataforma hidráulica de carga/descarga. Transpaleta

Descripción de los tipos de vehículos

En relación a los elementos de sujeción a ser proporcionados por el adjudicatario, podrán ser de tipo barra, correas, malacate, ganchos de sujeción, etc. En cualquier caso, deberán garantizar que tanto la carga transportada (paquetes, sacas, etc.) como los elementos contenedores (roll containers, pallets, cajas plásticas, etc.) mantengan la integridad durante todo el servicio.

La plataforma de carga/descarga deberá tener una capacidad mínima de 1.000 kgs.

Los vehículos tipo III deberán contar con una caja con un tamaño mínimo útil de carga de:

Altura: 2 metros
Largo: 5.3 metros
Ancho: 2.2 metros

De este modo, será posible cargar 8 roll containers o pallets.

En función de los volúmenes de carga promedio de cada troncal, la ANC define el vehículo que será más adecuado para cubrir cada servicio. Estos tipos de vehículos serán considerados como el **vehículo principal** de la ruta de cada troncal, y se encuentran definidos en el Anexo A. El oferente deberá presentar para la ruta de su interés un vehículo que cumpla con las características solicitadas por el pliego.

En función de la variabilidad diaria que existe en los volúmenes de cada troncal, puede ser necesario modificar la logística con la que se realiza el servicio, entre los que se citan algunos ejemplos:

- Enviar el vehículo principal, y otro adicional variable según el Tipo necesario.
- Enviar el vehículo principal, y otro adicional variable del mismo tipo.

Todos los vehículos que complementen al vehículo principal indicado en el Anexo A, serán considerados como **vehículos variables**. En todos los casos, la ANC se reserva el derecho de complementar el vehículo principal de la ruta de acuerdo a lo establecido en este punto, y en el *punto 5.6 - Modificaciones de las condiciones establecidas para las rutas*.

Para cada grupo de troncales, las empresas oferentes deberán presentar como vehículo variable, al menos un vehículo de cada tipo indicado en la Descripción de los tipos de vehículos (además del vehículo definido como principal).

La contratación de servicios variables queda a exclusiva determinación de la ANC, pudiendo por motivos de servicio, cubrir excepcionalmente puntos que no estén incluidos en los locales a visitar definidos en el Anexo A para cada troncal, y que pertenezcan a otra troncal, grupo de troncales u otra ruta de interés de la ANC.

Requisitos adicionales para vehículos principales de troncales

- Los oferentes deberán acreditar la propiedad o ser titulares del leasing de los vehículos principales de las rutas troncales.
- El vehículo deberá ser del año 2014 o superior.
- El color de la cabina y furgón será celeste pantone 299 C para que sobre él se plotee el diseño suministrado por la ANC.
- Deberá contar con sistema de seguimiento satelital, dando acceso y reportes de la información diaria a la ANC a través de un sistema accesible por el personal de la ANC.
- La caja deberá contar con luz interior.

- El vehículo deberá llevar en su interior al menos un carro de dos ruedas para la carga, descarga y transporte de la carga menor, que será de cargo de la adjudicataria y que deberá estar disponible siempre que se preste el servicio.
- Los vehículos deberán estar ploteados, con cargo a la empresa adjudicataria, al momento del inicio de los servicios. El diseño será proporcionado por la ANC luego de la adjudicación. La ANC podrá exigir el re-ploteo a partir de un año de realizado el último, o antes, siempre y cuando la calidad del existente haya disminuido de forma tal que afecte la imagen corporativa de la ANC. En cualquier caso de re-ploteo, los costos serán de cargo exclusivo de la empresa adjudicataria.
- El vehículo deberá contar con los implementos de seguridad y salud exigidos por la ley.

Requisitos adicionales para vehículos variables

Los tipos de vehículos propuestos no podrán tener una antigüedad mayor al año 2012. En caso de que las empresas oferentes no fueran propietarias de los vehículos, deberán asumir la responsabilidad por la custodia, integridad y toda otra contingencia derivada del uso del mismo.

Deberán contar con sistema de seguimiento satelital, dando acceso y reportes de la información diaria a la ANC a través de un sistema accesible por el personal de la ANC.

Requisitos para sustitución en caso de roturas o averías en ruta

En caso que el/los vehículo/s principal/es o variable/s asignado/s un día en particular sufrieran una rotura o avería que no permitiera continuar con el servicio asignado, la empresa deberá gestionar una solución inmediata para no afectar el servicio.

Será obligatorio que las empresas presenten un plan de contingencia en caso de que su vehículo o personal no pueda continuar con el servicio durante la realización del mismo.

Es recomendable y una buena práctica que se disponga de acuerdos con empresas de transporte o fletes próximo a los puntos de entrega de la ruta ofertada en el troncal, prestando especial atención a contar con estos acuerdos cuando sean en zonas geográficas alejadas del punto de inicio, como ser Artigas, Tacuarembó, Rivera, Salto y Paysandú. Una lista de estos acuerdos podrá ser presentada por el oferente junto con la oferta o por el adjudicatario, luego de la notificación de la adjudicación.

Como ejemplo de gestión, en caso de roturas lejanas al punto de inicio será deseable contar con un vehículo de una localidad cercana, no siendo una buena práctica disponer la salida de un vehículo sustitutivo desde Montevideo. En todos los casos, los costos de vehículos serán de cargo de la empresa adjudicataria.

Excepcionalmente, en caso de ser necesario y siempre que lo solicite el transportista, la ANC podrá disponer de vehículos propios o contratados para la sustitución total o parcial del

servicio, aplicando una tarifa por km pisado equivalente a un 30% superior a los costos totales en que haya incurrido la ANC, sin perjuicio de las multas a aplicar por las faltas incurridas.

5.5 Tipo de carga y contenedores

La carga postal y general a transportar en las troncales, será principalmente carga postal (correspondencia, encomiendas, pequeños paquetes, paquetes normalizados, etc), aunque podrán transportarse cargas especiales tipo mobiliario o de especial tamaño o peso.

La carga podrá ser transportada a granel o en contenedores de tipo roll container, pallets con film stretch, cajas plásticas, entre otros. Esto dependerá de las posibilidades de descarga y almacenamiento de cada punto a visitar en las troncales, tipo de vehículo principal fijado, etc, y será determinado siempre por la ANC. En cualquier caso, es de interés de parte de la ANC el manejo de la carga en contenedores.



Imágenes descriptivas de algunos elementos contenedores de la carga a transportar

5.6 Modificaciones de las condiciones establecidas para las rutas

5.6.1 Modificación del Punto de carga – inicio de las operaciones

El punto de carga establecido en el *punto 5.12* podrá ser modificado exclusivamente por la ANC unilateralmente en función de la realidad operativa. En tal caso, será determinado para cada troncal la nueva distancia total de la ruta (en kms) entre el punto de inicio y el punto de destino, y se ajustará el valor del precio diario del troncal utilizando el costo por km que hubiere resultado de las condiciones iniciales del precio diario sobre la distancia original actualizada por paramétrica. Se modificará el valor del precio diario ofertado del vehículo principal del troncal, ajustando el valor de P_0 de la fórmula del capítulo 9 - Actualización de precios

$$P_{0'} = P_0 (D_a/D_0)$$

Siendo:

P_0' : Precio diario del vehículo principal actualizado para el troncal, para el nuevo inicio de operaciones. Este valor será el utilizado en la fórmula de cálculo del capítulo 9 - Actualización de precios.

P_0 : Precio diario del vehículo principal adjudicado para el troncal según el cap. 9.

D_a : Distancia actualizada total (ida y vuelta) del troncal con el nuevo inicio de operaciones (kms).

D_0 : Distancia del troncal al momento de adjudicación (kms).

En ningún caso se modificará el precio de los servicios variables actualizados. La ANC informará con una antelación no menor a 48 horas, el cambio de dirección a la empresa adjudicataria.

5.6.2 Modificación de los horarios de carga o descarga en el punto de inicio

Los horarios de referencia establecidos en el Anexo A para cada troncal podrán ser modificados por la ANC en función de las necesidades operativas sin modificación de los precios por los servicios. La ANC informará con una antelación no menor a 24 horas el cambio de horario en la carga en el punto de inicio.

5.6.3 Modificación de las direcciones dentro de cada localidad a visitar en la ruta principal del troncal

La ANC podrá modificar las direcciones de visita del local establecidas para cada troncal (ver Anexo A), sin modificar los precios ofertados por el servicio. La ANC comunicará el cambio de dirección a la empresa adjudicataria en un plazo no menor a 48 horas.

5.6.4 Modificación de los puntos a visitar en la ruta principal troncal

La ANC podrá agregar o quitar localidades a visitar en cada troncal (de acuerdo a las definidas en el Anexo A), en función de las necesidades operativas. Cuando estas modificaciones sean de carácter excepcional y no representen una variación de más de un 3% de la distancia total de la ruta establecida en el Anexo A (con sus eventuales actualizaciones), no habrá modificaciones en el precio a pagar al adjudicatario. Estos cambios podrán ser comunicados por la ANC durante la operativa diaria.

Cuando la modificación sea excepcional y la distancia total de la ruta varíe más de un 3%, el precio a pagar podrá ajustarse prorrateando el precio vigente ajustado a la distancia recorrida excepcionalmente. La ANC podrá comunicar estos cambios durante la operativa diaria.

En caso de tratarse de modificaciones permanentes en la ruta, la ANC deberá notificar al adjudicatario, y en tal caso el precio diario a pagar resultará del prorrateo del precio vigente ajustándolo a la nueva distancia total de la ruta.

Para cualquiera de los casos en que corresponda ajustar el pago se aplicará esta fórmula de ajuste (excepcional o permanente). Se modificará el valor del precio diario ofertado del vehículo principal del troncal, ajustando el valor de P_0 de la fórmula del capítulo 9 - Actualización de precios

$$P_{0'} = P_0 (D_a/D_0)$$

Siendo:

$P_{0'}$: Precio diario del vehículo principal actualizado para el troncal, con las modificaciones introducidas. Este valor será el utilizado en la fórmula de cálculo del capítulo 9 - Actualización de precios.

P_0 : Precio diario del vehículo principal adjudicado para el troncal según el cap. 9.

D_a : Distancia actualizada total (ida y vuelta) del troncal con las modificaciones incluidas (kms).

D_0 : Distancia del troncal al momento de adjudicación (kms)

La ANC realizará la notificación de cambio permanente de puntos a visitar en la ruta con una antelación mínima de 48 horas.

5.6.5 Adición de vehículos variables para complementar las entregas

En función de las necesidades operativas, la ANC se reserva la facultad de complementar el transporte con uno o más vehículos variables. La ANC deberá comunicar con un mínimo de antelación de 2 (dos) horas, la necesidad de contar con vehículos variables indicando el tipo de vehículo requerido.

El adjudicatario deberá disponer los vehículos solicitados en el punto de inicio de operaciones en un plazo no mayor a las 2 (dos) horas posteriores al aviso, y en las cantidades solicitadas por la ANC, siempre que no sean más de un vehículo variable por tipo (I, II, III o IV). Eventualmente podrá solicitarse la presentación de los vehículos variables en algún otro punto dentro de un plazo razonable según las condiciones establecidas.

En caso de solicitarse más de un vehículo variable por tipo de vehículo (I, II, III o IV), la empresa estará obligada a aportar al menos un vehículo por cada tipo, no siendo obligatorio proporcionar los siguientes, aunque será valorado durante la evaluación periódica del servicio. En caso de proporcionar más de un vehículo de un mismo tipo, el precio a pagar corresponderá siempre al fijado en la adjudicación a los vehículos variables.

6 Información complementaria

6.1 De los vehículos

La empresa oferente deberá aclarar en su oferta los detalles de los vehículos con los que prestará el servicio licitado. Además de los requisitos establecidos en el punto 5.4 para los vehículos, se deberá tener en cuenta lo establecido en el punto 10- *Forma y contenido de la oferta*.

En todos los casos, los vehículos ofertados deberán cumplir con los límites de peso que determine la reglamentación vigente y otros requisitos vigentes previstos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y otras autoridades competentes.

Deberá cumplirse con todo lo establecido que aplique al vehículo en cuestión del Reglamento Nacional de Circulación en general, atendiendo especialmente a:

- Registro del vehículo en el Registro Nacional de Vehículos del MTOP.
- No sobrepasar el ancho máximo establecido para vehículo normal de circulación general.

6.2 De los choferes y acompañantes

El personal que la empresa asigne para la realización de los servicios será de total responsabilidad de la misma.

Como mínimo se deberá:

- a. Registrar ante la ANC una plantilla de personal habilitada para asignar a cada servicio de trayecto principal, no menos de 4 personas y un máximo de 8 por troncal, permitiéndose la rotación del personal siempre dentro de este límite máximo. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, durante la ejecución del contrato se podrán efectuar bajas y altas en la plantilla de personal en casos debidamente justificados. No obstante, dichos cambios no podrán implicar una disminución en el número de personal asignado, debiendo mantenerse los niveles establecidos (mínimo 4 y máximo 8 por troncal) y comunicarlo con suficiente antelación a la ANC. El personal registrado deberá contar con libreta de conducir que los habilite a la conducción de los vehículos que se ofrecen para el cumplimiento de los servicios y deberán tener contratado, el Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales que corresponda.
- b. La planilla de personal registrada ante la ANC deberá incluir el nombre del supervisor del contrato. La empresa puede presentar como supervisor al representante en los documentos que conforman la propuesta.
- c. Previo al inicio de los servicios, la/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n comunicar la nómina de personal asignada según lo establecido en el presente pliego y presentar la siguiente documentación: libreta de conducir, certificado de buena conducta, carné de salud y seguro de accidentes y enfermedades profesionales. Todo el personal asignado

a la conducción deberá mantener dicha documentación vigente durante la duración del contrato y sus prórrogas, siendo responsabilidad de la empresa su cumplimiento. Lo expuesto precedentemente se aplica también para el caso de que existan durante el transcurso del contrato modificaciones en la plantilla de personal, las que deberán ser informadas previo a la toma de servicio del nuevo personal afectado.

- d. Vestir según indicaciones de la ANC (costo del uniforme a cargo de las empresas adjudicatarias) y lucir en todo momento la identificación que la ANC le exija.
- e. La ANC se reserva el derecho de exigir a las empresas el recambio del personal, especialmente si se detectan inconvenientes de trato, decoro personal u otras que atenten contra la imagen institucional de la ANC.
- f. Presentar un estudio psicotécnico avalado por un profesional de aptitud relativo al servicio que realiza. Este estudio será a cargo del adjudicatario, pudiendo ser requerida una actualización del estudio por parte de la ANC.

6.3 De los servicios y responsabilidades

Para los servicios principales y variables

- a. Los servicios se efectuarán en territorio nacional y con exclusividad para la ANC, siendo de costo de la empresa adjudicataria todos los insumos y gastos de conducción, tributación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los vehículos, así como los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros. Serán de cargo del titular del contrato las multas aplicadas por infracciones de tránsito. Todo adjudicatario deberá mantener su vehículo en perfecto estado de funcionamiento. La ANC se reserva el derecho de exigir la realización de diagnósticos computarizados en caso de evidente deterioro o luego de reparaciones por causas de accidentes de tránsito, debiendo según el caso proceder de inmediato a efectuar las reparaciones correspondientes o a la sustitución del vehículo.
- b. La empresa adjudicataria se compromete a tener en todo momento un teléfono celular disponible y con alcance suficiente en el vehículo que esté prestando los servicios (sean estos principales o variables), a su entero costo, debiendo tener siempre crédito disponible a efectos de que el chofer pueda comunicarse. Cualquier cambio en el número deberá ser inmediatamente informado a la ANC.
- c. Las empresas son co-responsables de la carga y descarga de los elementos que le entregue la ANC en las distintas plantas principales, conjuntamente con los funcionarios que a esos efectos asigne la ANC. En los restantes puntos la empresa es la única responsable de la carga y la descarga. La ANC en estos casos permitirá el libre acceso a las zonas de carga y descarga, debiendo la empresa actuar con la diligencia debida a efectos de evitar cualquier tipo de inconveniente, de lo contrario será responsable de cualquier daño derivado de su negligencia. La carga a los vehículos se

hará con los elementos más adecuados a los efectos de la manipulación, evitar roturas, agilizar la operación; disponiendo para estos efectos de elevadores propios en el punto de inicio, y contando con las plataformas de los vehículos. En todos los casos, el personal asignado a la carga del transportista deberá efectuar sin excepciones la carga por los medios que estén disponibles en el momento.

- d. Cada servicio deberá ser prestado con 2 personas por vehículo. Las empresas deberán rotar el personal, de modo de asegurar un periodo de descanso razonable en un todo de acuerdo con las reglamentaciones laborales vigentes.
- e. Los desperfectos mecánicos o daños de cualquier tipo que se ocasionaren a los vehículos asignados al servicio, así como los daños causados a bienes de terceros o de la ANC durante la ejecución del servicio, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria. Dicha responsabilidad incluye los daños ocasionados por accidentes viales, lesiones que sufrieren los operarios asignados al servicio u otras personas que cumplieran tareas o no en el momento de los hechos. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la ANC podrá repetir contra la adjudicataria, en caso de que fuera demandada en vía judicial o administrativa, el monto de lo reclamado más sus intereses, costas y costos si correspondieren.
- f. No se permitirá a las empresas llevar ningún tipo de carga extra a la entregada por la ANC. Solamente podrán viajar personas autorizadas por la ANC. No se admite el traslado de recipientes con combustible en zonas destinadas al transporte de la carga brindada por la ANC. Queda expresamente prohibido el traslado de personal de la ANC o contratado por ésta desde o hacia sus domicilios particulares, salvo expresa autorización. El incumplimiento de estas disposiciones podrá ser causal especial de rescisión del contrato.
- g. Las empresas deberán llevar un cuidadoso registro de la carga que es dejada y/o levantada en los distintos puntos, de modo de asegurar su trazabilidad. A tal fin deberán ceñirse a los registros que la ANC le entregue para los controles diarios de operación en ruta, sin perjuicio que deseen implementar otro contralor adicional.
- h. A las empresas que resulten adjudicadas se les entregará un juego de llaves de los locales que estén en el troncal en cuestión. Las empresas (a través del personal que realice la ruta) serán responsables de abrir el local, dejar la mercadería donde le sea indicado y cerrar el local, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontró. Queda expresamente prohibido hacer uso de las instalaciones del local para cualquier fin, así como el uso de los bienes que se encuentren en él. En los locales que cuenten con alarma, la ANC proporcionará un código de acceso en los límites necesarios para las operaciones de carga y descarga de la mercadería.
- i. La ANC podrá operar con sistemas de roll containers u otro tipo de contenerización para la manipulación de la carga, así como otro tipo de accesorios que a juicio de ésta, sea conveniente para el servicio. En ningún caso, la existencia o no de estos accesorios, modificarán los precios ofertados por las empresas.

- j. Las empresas se obligan a manipular la carga con total cuidado, presuponiendo por defecto que toda ella es frágil y asumirá total responsabilidad por todo deterioro, rotura o faltante mientras la carga está siendo transportada o manipulada por ellas. La ANC trasladará a las empresas todo costo en la que ésta deba incurrir por indemnizaciones a clientes debido a deterioros en la carga, sin perjuicio de las multas que puedan aplicarse.
- k. Serán de cargo de la empresa adjudicataria los gastos por concepto de peajes en rutas nacionales.
- l. Los servicios se cumplirán de lunes a sábados, incluyendo los feriados laborables que la ANC determine, debiendo en tal caso, facturarse los mismos por el precio ofertado por día. En el caso de que alguna línea debiera salir en un feriado no laborable, la ANC pagará como adicional el sobrecosto en que la empresa incurra por concepto de mano de obra. A dichos efectos el adicional se calculará multiplicando el precio del servicio diario por $(1+p)$, siendo “p” el coeficiente de la paramétrica correspondiente al personal (Anexo C del presente pliego). En caso que alguna línea deba salir un domingo, la ANC pagará el precio ofertado por día.
- m. La empresa adjudicataria se compromete, en los casos que por algún tipo de desperfecto el vehículo asignado a los servicios no pueda salir a ruta, a cubrir el servicio con un vehículo de similares características a su total costo. Se compromete asimismo que en caso de averías importantes en que el vehículo inicialmente presentado para el servicio, deba permanecer fuera de uso por un plazo mayor a 1 mes, a plotear otro vehículo con la identificación de la ANC, a su entero costo. El no cumplimiento de este compromiso dará lugar a la aplicación de sanciones según lo establecido en este pliego.
- n. Cuidado de las instalaciones
El adjudicatario será responsable del cuidado de las instalaciones y de todos los materiales y equipos destinados a la misma. Será también responsable por daños, pérdidas o averías a cualquier material o parte de la instalación por cualquier causa. En particular deberá conservar en buen estado, incluso desde el punto de vista estético y de limpieza, el equipamiento de que disponga para el cumplimiento de los servicios contratados, así como velar para que se mantengan adecuadas condiciones de seguridad operacional y ambiental en la totalidad del área de operaciones. La suspensión de los trabajos por cualquier motivo no exime al adjudicatario de la responsabilidad establecida en este artículo.
- o. Preservación de propiedades
El adjudicatario pondrá la mayor diligencia en no dañar la propiedad ajena durante las actividades. Deberá asimismo mantener un nivel de limpieza adecuado compatible con el desarrollo de los mismos. El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que, por sus actos, pudiera causar a personas o bienes de la ANC o de terceros, se encuentren en la zona de las instalaciones o no. En el caso de dañar obras de infraestructura, el adjudicatario estará obligado a su reparación total e inmediata a su entero cargo. De no subsanar el desperfecto causado tal como se lo indicare la ANC, la ANC procederá a su reparación y el importe de los gastos será descontado del pago

inmediatamente posterior a la reparación. La ANC en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.

- p. Fuerza mayor
Eximentes de Responsabilidad – Se estará a lo dispuesto en los artículos 168, 169 y 170 del Código de Comercio.

Para los servicios de trayecto principal

- q. Los días en que el vehículo principal no esté afectado al servicio no podrá ser utilizado para ninguna actividad (ni laboral ni traslado de personas y/o bienes), debiendo permanecer estacionado en lugar cerrado a resguardo de la empresa adjudicataria. El lugar de estacionamiento del vehículo deberá ser comunicado a la ANC, y en caso de necesitar trasladar el vehículo (por ejemplo, para su mantenimiento), se deberá contar con la autorización previa de la ANC. Esta disposición es válida para aquellos vehículos que estén identificados con logos de la ANC.
- r. Los vehículos deberán estar identificados con los logos de la ANC, y la colocación de los mismos y el mantenimiento de éstos serán de cargo de la empresa adjudicataria. El diseño dependerá de las características del vehículo ofertado y deberá contar con la aprobación de la ANC. Durante el transcurso del contrato, el vehículo deberá mantener un estado de conservación y limpieza adecuados. En caso de que durante el transcurso del contrato el adjudicatario renueve la flota asignada a los servicios, la misma deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego, y al vehículo desafectado deberá retirársele el logo de la ANC a total costo de la empresa adjudicataria.
- s. El servicio licitado no podrá interrumpirse ni suspenderse por razón alguna, ni aún por medidas gremiales de la empresa o el sector. Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratada el mantenimiento del servicio en tiempo y forma. La empresa no podrá dejar de transportar bajo ningún concepto la carga que a ésta le sea asignada, por parte de cualquiera de las oficinas de la ANC y deberá descargarla en los destinos correctos a los que va dirigida. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones por parte de la empresa dará lugar a la aplicación de sanciones según se indica en el presente pliego.

7 Comparación de ofertas

Para la comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la ANC tendrá en cuenta los siguientes factores: los precios ofertados, las características de los vehículos ofrecidos, los antecedentes de las empresas y experiencia anterior en servicios similares, y otros elementos predefinidos. La comparación se realizará para cada grupo de troncales, y se adjudicará a la oferta que obtenga mayor puntaje, de acuerdo a las ponderaciones detalladas a continuación.

Características de los vehículos principales ofrecidos: 20 puntos.

A los efectos de la oferta, se considerará dentro de la calidad del vehículo las características que permitan garantizar una disponibilidad de las operaciones para las exigencias propias del servicio. Si bien no se exige un tipo específico de marca o modelo para los vehículos, se clasificarán las ofertas para su evaluación en aquellas que proponen marcas más antiguas en el mercado de aquellas más nuevas, demostrando la trayectoria existente.

La asignación del puntaje regirá por las siguientes tablas; será calculada en función de la información que entregue el oferente en el formulario del Anexo E. Solo se cuantificarán los vehículos de las rutas principales.

Por cada vehículo tipo III:

Volumen de carga (m3)	Puntaje otorgado
Menor a 24	3/2
Mayor o igual a 24 y menor a 27	4/2
Mayor o igual a 27	5/2

El volumen mínimo requerido está definido en el capítulo 5.4 del presente pliego.

Capacidad de carga útil (en toneladas)	Puntaje otorgado
Menor a 5,2	3/2
Mayor o igual a 5,2 y menor a 6	4/2
Mayor o igual a 6	5/2

La capacidad de carga útil será considerando el peso del furgón/caja; no se considerará el peso de la plataforma elevatoria. Se deberá informar el peso de la misma y ésta no podrá generar sobre pesos en los ejes del camión durante su circulación ni superar los 1.000 kg. A modo de ejemplo, si la capacidad del camión es de 6.000 kg y el furgón pesa 600 kgs, la capacidad de carga útil será de 5.400 kg independiente del peso de la plataforma.

Kilometraje (km)	Puntaje otorgado
Mayor o igual a 100 mil	3/2
Mayor a 0 y menor a 100 mil	4/2
0 km	5/2

Antigüedad de la marca	Puntaje otorgado
Menos de 15 años en el mercado Uruguayo	3/2
Más o igual a 15 años en el mercado Uruguayo	4/2
Más de 15 años en el mercado Uruguayo y actividad para el Correo	5/2

Por cada vehículo tipo I:

Volumen de carga (m3)	Puntaje otorgado
Menor a 7,1	3/2
Mayor o igual a 7,1 y menor a 8,5	4/2
Mayor o igual a 8,5	5/2

El volumen mínimo requerido está definido en el capítulo 5.4 del presente pliego.

Capacidad de carga útil (en toneladas)	Puntaje otorgado
Menor a 1,1	3/2
Mayor o igual a 1,1 y menor a 1,5	4/2
Mayor o igual a 1,5	5/2

La capacidad de carga útil será la que presente el vehículo en la ficha técnica considerando el peso del furgón en caso de que exista.

Kilometraje (km)	Puntaje otorgado
Mayor o igual a 100 mil	3/2
Mayor a 0 y menor a 100 mil	4/2
0 km	5/2

Antigüedad de la marca	Puntaje otorgado
Menos de 15 años en el mercado Uruguayo	3/2
Más o igual a 15 años en el mercado Uruguayo	4/2
Más de 15 años en el mercado Uruguayo y actividad para el Correo	5/2

Los datos de los vehículos deberán completarse en el formulario descrito en el Anexo E.

Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares: 20 puntos

Se valorarán los antecedentes presentados por las empresas, teniendo la mayor puntuación los que presenten antecedentes positivos y verificables. La asignación del puntaje se realizará en función de las siguientes tablas considerando y confirmando los antecedentes que entregue el oferente completando el formulario del Anexo D de este pliego. Serán valorados los antecedentes con servicios anteriores con la ANC.

Antecedentes generales	Puntaje otorgado
Menos de 5 años de actividad	1
Mayor o igual a 5 años de actividad	2
Mayor o igual a 10 años de actividad	3

Antecedentes específicos en el rubro logística	Puntaje otorgado
Menos de 2 años de actividad	2
Mayor o igual a 2 años de actividad	4
Mayor o igual a 4 años de actividad	5
Mayor o igual a 7 años de actividad	6
Mayor o igual a 10 años de actividad	7

Antecedentes con la ANC	Puntaje otorgado
Menos de 3 años de actividad	3
Mayor o igual a 3 años de actividad	4
Mayor o igual a 5 años de actividad	5

Montos anuales aproximados de contratos ejecutados en los últimos 5 años	Puntaje otorgado
Menores a 15 millones de pesos uruguayos	3
Mayores o iguales a 15 millones de pesos uruguayos	4
Mayores o iguales a 30 millones de pesos uruguayos	5

Los contratos homólogos con valores de facturación superiores a los 3 millones de pesos uruguayos se adicionarán considerándolos uno solo.

Las empresas que tengan antecedentes negativos por concepto de multas o incumplimientos de contratos dentro de los últimos 3 años tendrán una quita de puntos en este rubro según la siguiente tabla.

Antecedentes negativos	Puntaje quitado
Un antecedente negativo en el RUPE o en la ANC	1
Dos antecedentes negativos en el RUPE o en la ANC	2
Tres o más antecedentes negativos en el RUPE o en la ANC	3

Todos los antecedentes serán completados utilizando el Anexo D.

Precio: 55 puntos

Se ordenarán las ofertas para cada grupo de troncal, de menor a mayor precio comparativo, que surja de lo establecido en el punto 8 - *Cotización de los servicios*.

A la oferta de menor precio comparativo le serán asignados 55 puntos. El resto de las ofertas recibirán puntajes decrecientes, ajustándose de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$P_i = 55 * C_m / C_i$$

Siendo:

P_i : Puntaje obtenido por la oferta i

C_i : Precio comparativo para el grupo de troncales ofertado por la empresa i (\$)

C_m : Menor precio comparativo ofertado para el grupo de troncal en cuestión (\$)

Otros factores predefinidos: 5 puntos

Se valorarán otras propuestas que presente la empresa y que agreguen valor al servicio. La asignación de puntaje se regirá por la siguiente tabla.

Ítem	Puntaje otorgado
Registro de las operaciones, ejemplo cámaras de video para observar el manejo de la carga y/o alarma de puertas del furgón abiertas con vehículo en marcha.	1
Certificado UNIT: ISO 9.000 o ISO 14.000 o OHSAS 18.000.	1
Presentación de plan para garantizar adecuadas condiciones de descanso de los choferes.	1
Presentación de plan de contingencia con acuerdos preestablecidos y verificables con otras empresas para el transporte de la carga en caso de averías u otros imprevistos del transporte principal.	1
Presentación de dos o más balances auditados.	1

8 Cotización de los servicios

A los efectos de la presentación de las ofertas, se definen cuatro *Grupos de Troncales*, conformados del siguiente modo:

GRUPO	TRONCALES
A	FRAY BENTOS, DOLORES
B	BELLA UNION, ARTIGAS
C	TRINIDAD, FRAILE MUERTO
D	RIO BRANCO, CHUY

Definición de Grupos de Troncales

Los troncales referidos son los definidos en el Anexo A. Los servicios prestados los días sábados pueden tener modificaciones relativas al servicio prestado de Lunes a Viernes (ver Anexo A para referencia).

Cada oferente podrá presentar una única oferta por cada *Grupo de troncal*, completando el formulario indicado en el Anexo B - Cotización de servicios.

Como máximo, una misma empresa podrá ser adjudicada con dos grupos de troncales.

En caso de que una misma empresa obtenga la valoración más alta en más de dos grupos de troncales, le será adjudicado el máximo de dos grupos de troncales, utilizando el siguiente criterio:

Se seleccionarán los dos grupos de troncales del mismo oferente que presenten el menor costo por kilómetro equivalente. Siendo el costo por kilómetro equivalente igual a: la suma de los precios diarios por servicio ofertado para cada troncal sobre la suma de los kilómetros de cada troncal del grupo. En caso de que continúe habiendo igualdad entre más de dos grupos de troncales, se seleccionarán las dos ofertas que permitan obtener la mayor puntuación en la oferta global de grupos de troncales considerando las ofertas de las otras empresas.

El precio comparativo de cada Grupo de Troncal (P_C) resultará de la suma de los precios comparativos de cada troncal que componen al grupo, $P_C = P_{C1} + P_{C2}$.

Los precios comparativos de cada troncal se calculan del siguiente modo:

$$P_{Ci} = P_P + \sum_{j=I \text{ a IV}} [P_{KMj} * (0,25/4) * D_T + (P_{Hj} * H_j) / 26]$$

Siendo:

i: 1 o 2 (troncal 1 o 2 del Grupo de troncales)

P_{Ci} : Precio comparativo del troncal i

P_P : Precio diario ofertado del vehículo principal (\$ uruguayos)

j: Tipos de vehículos I, II, III, IV

P_{KMj} : Precio variable por km del tipo de vehículo j (\$ uruguayos/km)

D_T : Distancia total diaria (ida + vuelta), de acuerdo al Anexo A para cada troncal (km)

P_{Hj} : Precio variable por hora del tipo de vehículo j (\$ uruguayos/hora)

H_j : Horas por mes de referencia para cada tipo de vehículo, de acuerdo a la siguiente tabla

TIPO DE VEHÍCULO	HORAS POR MES DE REFERENCIA
I	15
II	15
III	15
IV	10

En caso de no presentar el formulario del Anexo B para alguna de las troncales del *Grupo de Troncal*, o presentarse una troncal que no pertenezca al *Grupo de Troncal* indicado en el mismo formulario, la oferta no será tenida en cuenta.

El valor obtenido del precio comparativo “Pc” es con el único fin de comparar las ofertas, y los valores de referencia para distancias y horas mensuales son meramente a estos efectos.

Los valores de precio del servicio principal (\$/día), así como los variables por hora y km de cada tipo de vehículo (\$ por km u hora, según corresponda), serán los adjudicados si correspondiese, los cuales se remunerarán a la empresa adjudicataria en función de su utilización. Estos precios se actualizarán en todos los casos de acuerdo al *punto 9 - Actualización de precios*.

Los servicios prestados los días sábados pueden tener modificaciones relativas al servicio prestado de Lunes a Viernes (ver Anexo A para referencia). El pago del servicio prestado este día será prorrateado según la cantidad de Kms adicionados o substraídos de la ruta según cada Troncal.

9 Actualización de precios

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Art. 10.3.2 considerando la siguiente paramétrica e índices de actualización. La actualización se realizará anualmente según la siguiente fórmula:

$$P_a = P_0 (c \times PCA_a/PCA_0 + p \times IMS_a/IMS_0 + n \times IPC_a/IPC_0)$$

Dónde:

P_a = precio diario actualizado del vehículo principal del troncal

P_0 = precio diario licitado del vehículo principal del troncal

c = incidencia del rubro combustible en el precio total

p = incidencia del rubro personal y administración en el precio total

n = incidencia del IPC en el precio total

PCA_a Precio de combustible ANCAP (gas oil) del último día del mes anterior a la actualización

PCA_0 Precio de combustible ANCAP (gas oil) del último día del mes anterior a la apertura de la licitación

IMS_a Índice medio de salarios del mes anterior al de la actualización

IMS_0 Índice medio de salarios del mes anterior a la apertura de la licitación

IPC_a Índice de Precios al Consumo del mes anterior al de la actualización

IPC₀ Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la apertura de la licitación.

Se deberá completar el formulario del Anexo C, el cual será parte de la información a incluir en la oferta. En ningún caso los parámetros de actualización de la paramétrica incidirán en el precio comparativo para selección de la oferta.

10 Forma y contenido de la oferta

La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones de la licitación.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en 3 vías (1 original y 2 copias), cada una de ellas en sobre independiente debidamente cerrado, indicando en su cubierta el número de licitación y su objeto. Adicionalmente, deberá presentarse una vía en formato digital.

Las hojas serán numeradas correlativamente.

El original y todas las copias de la oferta serán escritos en tinta indeleble y firmados por el oferente o por una o más personas debidamente autorizados para obligarlo. Esta autorización deberá constar en un testimonio de poder o certificado notarial que acredite la facultad de quien suscribe la oferta para obligar a la empresa oferente y/o empresas integrantes del oferente, lo que se controlará del RUPE. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso no modificado, llevarán las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fueren necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso, las correcciones (previo a la recepción de las ofertas) deberán salvarse con la firma del oferente.

Los gastos y costos que pudieran tener los oferentes con motivo de la elaboración y presentación de su propuesta, serán de su exclusiva cuenta, no abonando la ANC compensación de especie alguna por este concepto.

Cada oferente podrá presentar una oferta por grupo de troncal, de acuerdo a lo establecido en el *capítulo 8 - Cotización de los servicios*.

Cada oferta deberá contener la siguiente información mínima:

- a. Formulario de identificación del oferente (ANEXO F).
- b. Carta de presentación de la oferta (ANEXO G).
- c. Formulario de cotización de servicios por grupo de troncal (ANEXO B).
- d. Formulario de coeficientes de actualización de la paramétrica de ajuste de precios (ANEXO C).
- e. Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares (ANEXO D).

- f. Características de los vehículos ofrecidos (ANEXO E).
- g. Presentación de Plan de contingencia en caso de averías u otros imprevistos del transporte principal.

La ANC verificará a través del RUPE u otro medio interno de verificación, información complementaria a la exigida al oferente:

- a) Certificado notarial que acredite la representación de la o las personas que firman la oferta.
- b) Acreditación de la adquisición de las bases de la licitación, extendido a nombre del oferente o de alguno de sus integrantes, en caso de que el mismo esté integrado por varias personas físicas o jurídicas y el número y el objeto de esta licitación.
- c) Recibo expedido por la Unidad Tesorería que acredite haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta, extendido a nombre del oferente o de todos sus integrantes, en caso de que el mismo esté integrado por varias personas físicas o jurídicas y el número y el objeto de esta licitación.
- d) Constancia de inscripción en DGI y BPS.
- e) Información registral donde conste que los directores y/o administradores de la empresa no estén inscriptos como deudores alimentarios morosos.
- f) Constancia expedida por el Banco de Seguros del Estado respecto del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Artículo 61º de la Ley 16.074) extendido a nombre del oferente, o de cada empresa integrante del oferente. No será requerido este documento para las personas físicas ni para las empresas extranjeras que no se encuentren actualmente desarrollando actividades en el país y así lo declaren expresamente en la oferta. Si el oferente está integrado por varias personas físicas y/o jurídicas, el documento se presentará por cada una de ellas.
- g) Certificado notarial que acredite que la sociedad oferente es persona jurídica hábil y vigente, trámite de constitución, objeto, plazo y razón social, forma en que se ejerce la representación, facultades de los representantes legales, designación de los respectivos cargos y vigencia de los mismos, domicilio y lugar de constitución. En caso de que el oferente sea persona física, el certificado deberá contener sus datos identificatorios completos, domicilio, nacionalidad y, además, inscripción en DGI y BPS, en caso de ser empresa unipersonal. Si el oferente estuviera integrado por varias personas físicas o jurídicas, se presentará un certificado notarial que contenga la antedicha información por todos sus integrantes, o uno individual por cada una de ellas. Para el caso de tratarse de persona física o jurídica proveniente del exterior se requerirá que los documentos que acrediten la representación estén debidamente legalizados o apostillados. En caso de comparecer por poder otorgado en el extranjero además deberá protocolizar el mismo por Escribano Público habilitado para actuar en el Uruguay.

El oferente podrá presentar la siguiente información complementaria:

- Situación económico-financiera del oferente, que podrá contener información que acredite capacidad de financiación para la ejecución del suministro, mediante la presentación de balances auditados así como referencias bancarias y comerciales u otra información que se entienda conveniente.

La ANC podrá aceptar nueva información aportada por los oferentes en respuesta a su solicitud, en la medida que se trate de información o documentación preexistente a la fecha de apertura de ofertas y no modifique los términos de las respectivas propuestas.

11 Evaluación de las ofertas

A los efectos de la adjudicación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones evaluará las ofertas presentadas en función de los siguientes criterios de calificación y evaluación:

A - Verificación de la presentación de documentos:

Requisitos de admisibilidad – SI/NO

Contenido de la oferta – SI/NO

Sólo las ofertas que sean calificadas con “SI” en todos los conceptos evaluados, serán consideradas aptas para su adjudicación.

B - Evaluación del oferente y su propuesta.

Antecedentes y experiencia del oferente

Características de los vehículos ofrecidos

Precios ofertados

Otros factores predefinidos

12 Adjudicación

Para la adjudicación, la ANC tomará en cuenta y valorará los precios ofertados, las características de los vehículos ofrecidos, los antecedentes de la empresa y otros factores predefinidos detallados en el capítulo 7- Comparación de ofertas.

Luego del acto de apertura de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones analizará en primer lugar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales exigidos en el pliego.

Si se observaren defectos formales en la documentación presentada, cuyo análisis no correspondía ser efectuado en el acto de apertura, o que fue controlado en dicha instancia pero el defecto no fue advertido, se notificará a los oferentes de los mismos y podrán subsanarlos dentro de los 2 (dos) días siguientes al acto de notificación. Los demás oferentes podrán comprobar que esos defectos han sido subsanados.

Luego de esta instancia no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, ninguna información concerniente a dicho proceso, hasta que se otorgue vista a los oferentes, del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando concuerde con las estipulaciones y condiciones de las presentes Bases.

Si la ANC determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

La adjudicación se realizará por grupo de troncales, a la empresa que obtenga mayor puntaje, de acuerdo a los factores detallados en el *punto 7 - Comparación de ofertas*. El valor adjudicado a cada oferente para la ruta principal del troncal será P_0 a los efectos de la actualización de precios del capítulo 9.

La ANC adjudicará como máximo dos grupos de troncales por oferente.

La ANC se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego.
- b) Dividir la adjudicación a diferentes empresas.
- c) Declarar desierto el llamado.
- d) Declarar sin efecto el llamado en cualquier momento.
- e) No adjudicar alguna o todas las líneas.
- f) No adjudicar alguno o todos los componentes variables de la oferta por precios manifiestamente inconvenientes.

Una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en las etapas correspondientes a la verificación de documentos y evaluación de las ofertas del presente artículo, antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, se dará vista del expediente a los oferentes.

A tales efectos se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco (5) días hábiles, notificándose a los interesados en forma personal, por telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación dentro de las veinticuatro (24) horas de decretado el trámite aludido.

13 Documentos integrantes del presente llamado

Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de esta licitación contenidos en el expediente administrativo licitatorio, entre los que se destacan:

- (a) El presente pliego de condiciones particulares, con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere.
- (b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.
- (c) La oferta y la propuesta aceptada.

(d) La resolución de la ANC disponiendo la adjudicación.

(e) Las comunicaciones escritas de la ANC.

14 Mejora de oferta y negociaciones

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

15 Obligaciones del adjudicatario

Cumplimiento de normas, obligaciones laborales, previsionales e impositivas

La empresa adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a: laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de trabajo y demás condiciones laborales que correspondan y aportes y contribuciones de seguridad social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta, con pérdida del depósito en garantía por fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial, previsional, así como los correspondientes al seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los que tuvieron derecho los trabajadores de la empresa contratada, podrá retenerse de los pagos o créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, o de otros que pueda tener con el organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

Todo ello, sin perjuicio de hacerlo efectivo en su caso contra el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

De considerarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

La ANC solicitará al adjudicatario la contratación de un seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, en cuya póliza se designe a la ANC como beneficiaria, que deberá mantenerse vigente durante todo el período de la contratación; dicho seguro se solicitará a los efectos de precaver posibles reclamos por incumplimiento de obligaciones laborales, previsionales, así como contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley Nº 18.099).

De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario

a.- Obligaciones Fiscales. Inscripción en D.G.I. y B.P.S. con constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por fiel cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

b.- Seguros. El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

En particular, previo al inicio de los servicios deberá tener contratado el seguro de accidentes de trabajo, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato.

c.- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 4º de la Ley Nº 18.251 del 06/01/2008. La ANC podrá en cualquier momento de la contratación, requerir al adjudicatario información y documentación acreditante acerca del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. La ANC queda facultada a exigir a la empresa contratada cualquiera de los documentos referidos en los literales A), B), C) y D) de la referida normativa.

A los efectos de realizar los controles que estime pertinentes podrá, requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, se podrá requerir en cualquier momento durante el período de ejecución del contrato, Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes, así como de sus obligaciones tributarias, de acuerdo al pronunciamiento Nº 16 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (CCEAU).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, la ANC se reserva el derecho de rescindir el contrato con pérdida del depósito en garantía por fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

La ANC se reserva el derecho de realizar los controles que estime convenientes durante la vigencia del contrato, pudiendo realizar auditorías a la empresa adjudicataria, la cual deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, debiendo en el momento que se solicite presentar la documentación que lo acredite.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles solicitando la documentación pertinente respecto al adjudicatario durante la vigencia de la contratación.

Para el caso de que la empresa adjudicataria preste los servicios licitados con personal que no se encuentre a su respecto en relación de dependencia (por ejemplo mediante la subcontratación de empresas unipersonales), será de su entera responsabilidad controlar que

las subcontratadas cumplan con todas las obligaciones legales y reglamentarias vigentes. La ANC podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la documentación detallada precedentemente y aplicar respecto del personal de las empresas subcontratadas el mismo régimen de responsabilidades previstos para el personal dependiente.

Los directores y/o administradores no deberán figurar inscritos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 17.957 y 3 de la Ley 18.244, para lo cual se verificará la información de la empresa que figure en el RUPE, quedando la ANC facultada para solicitar la ampliación de la vigencia.

La empresa adjudicataria prestará servicios en el ramo postal, EXCLUSIVAMENTE para la ANC, siendo incompatible la prestación de servicios similares a los servicios objeto de esta licitación u otros servicios para otras empresas del mercado postal (mensajería, courier, giros). La ANC exigirá a la empresa adjudicataria declaración jurada ante Escribano Público de: a) que no está vinculada, a la fecha de la adjudicación, con empresas del mercado postal para prestar servicios similares al objeto de la presente licitación u otros servicios (mensajería, courier, giros); b) que no se vinculará, durante la vigencia de la licitación y por un período de 6 meses más (contado a partir de la finalización de la misma), con empresas del mercado postal para prestar servicios similares al objeto de la presente licitación u otros servicios (mensajería, courier, giros); y c) que ninguno de sus titulares, concubino, cónyuge ni familiares directos es titular de otra empresa que preste servicios similares a los que son objeto de la presente licitación u otros servicios (mensajería, courier, giros) para empresas del mercado postal. La forma y contenido de la declaración jurada deberá cumplir con los requisitos que fijará la División Asesoría Jurídica de la ANC.

El adjudicatario deberá designar un representante otorgándole poder especial, con facultades para actuar, obligarse y asumir responsabilidades, durante todo el procedimiento de contratación hasta que terminen todas las obligaciones contractuales derivadas de las presentes bases, autorizándolo para tratar con el encargado del contrato los problemas que puedan suscitarse desde la adjudicación hasta la finalización de la contratación.

Los vehículos afectados al servicio deberán contar con la habilitación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en caso de corresponder, la que deberá mantenerse vigente durante todo el período de la contratación.

16 Sanciones

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente pliego, por parte de la empresa adjudicataria, dará lugar a la aplicación de sanciones que van desde el apercibimiento, observación escrita, suspensión, multa o la propia rescisión del contrato, de acuerdo a la gravedad o reiteración de los incumplimientos.

Previo a su aplicación, todas las sanciones, con excepción del apercibimiento, serán notificadas por escrito, correo electrónico u otro medio fehaciente al adjudicatario, pudiendo éste presentar sus descargos dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del documento; correspondiéndole a la ANC resolver sobre el particular.

Las multas no serán aplicadas frente a hechos fortuitos o de fuerza mayor, no pudiendo alegarse cuando se trate de un hecho que hubiera podido evitarse o preverse con un nivel razonable de cuidado y prudencia.

En particular, y sin que la lista sea taxativa, se tomará el siguiente cuadro como referencia de los incumplimientos durante la operación y las sanciones a aplicar, quedando su aplicación a entera discreción de la ANC.

TIPO	FALTA	ESPECIFICACIÓN DE SANCIÓN/MULTA	MONTO MÁXIMO DE LA MULTA
MEDIA	La no presentación de la titularidad del o de los vehículos o del leasing al momento de la fecha fijada para el comienzo de los servicios	Por cada día de atraso en la presentación de esta documentación	50% PPT/día
GRAVE	Inicio de las operaciones según lo estipulado por la ANC	Por cada día de atraso en el inicio de las operaciones	100% PPT/día
MEDIA	Inicio de las operaciones sin tener el vehículo ploteado/ re ploteado según lo acordado con la ANC	Por cada día de operación sin presentar el vehículo ploteado	25% PPT/día
GRAVE	No presentarse a tomar servicio del vehículo de trayecto principal	Por cada vez que ocurra (Se tendrán en cuenta los antecedentes de la empresa)	100% PPT/día
GRAVE	No presentar vehículo variable o no hacerlo en tiempo y forma* cuando sea solicitado <i>*Ver punto 5.6.5 del presente pliego</i>	Por cada vez que ocurra (Se tendrán en cuenta los antecedentes de la empresa)	50% PPT/día
GRAVE	Extravío, hurto, pérdida total o parcial de la carga	Por unidad (paquete, encomienda, caja, saca o similar)	Se solicitará nota de crédito por el valor comercial de la mercadería
GRAVE	Entrega en otro punto del indicado de mercadería (con caducidad/cadena de frío)	Por unidad (paquete, encomienda, caja, saca o similar)	Se solicitará nota de crédito por el valor comercial de la mercadería
GRAVE	Cumplimiento parcial de los servicios, por ej. no visita de los locales indicados en la ruta	Por cada día del mes en que se incurra esta falta	75% PPT/día

de cada troncal adjudicada			
GRAVE	Extravío o deterioro de documentación asociada a la entrega	Por cada día del mes en que se incurra esta falta	30% PPT/día
GRAVE	Incumplimiento sistemático de: horarios establecidos de tomar el servicio, llegada a cada local, ágil solución de problemas de rotura de vehículos	Más de 3 observaciones en un semestre	100% PPT
MEDIA	Rotura total o parcial de los contenedores (roll containers, pallets, cajas plásticas, etc.) de la carga	Costo de reparación o sustitución, a determinar por la ANC en función de cotizaciones de mercado	Valor comercial de la reparación o sustitución
MEDIA	Entrega en otro punto del indicado de la mercadería (<u>sin</u> caducidad/cadena de frío)	Por cada día del mes en que se incurra esta falta	20% PPT/día
MEDIA	Condiciones deficitarias de limpieza y/o higiene de los vehículos y/o personal asignado	Por cada día del mes en que se incurra esta falta	20% PPT/día
GRAVE	Desacato o falta de cumplimiento de las normas de convivencia y trabajo hacia otra persona/usuario relativa al contrato	Más de 2 eventos suscitados en un semestre	Suspensión del personal o solicitud de cambio dependiendo de la gravedad del hecho + 20% PPT
GRAVE	Desacato o falta de cumplimiento de las normas de convivencia y trabajo hacia otra persona/usuario relativa al contrato	Por cada evento considerado de gravedad	Suspensión del personal o solicitud de cambio dependiendo de la gravedad del hecho + 10% PPT
MEDIA	Incumplimiento de la actualización de información solicitada por la ANC	Por cada día del mes en que atrase la presentación de la documentación	20% PPT/día

Tabla de referencia para faltas y multas aplicables

PPT: Precio vigente del servicio principal de la troncal o precio vigente del servicio de mayor valor (\$ uruguayos, sin iva) diario

Las faltas serán agregadas al legajo, y la reiteración sistemática de las mismas podrá dar lugar a la sanción de la empresa en el RUPE y/o la rescisión del objeto de la presente licitación.

Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago por los servicios de esta licitación o de cualquier otro servicio que preste a la ANC, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los efectos del cálculo de la multa, se define el monto mensual del servicio de trayecto principal como el correspondiente al monto diario por 26.

17 Indemnizaciones

Sin perjuicio de las multas que la ANC pudiere aplicar en base a lo establecido en el *punto 16 - Sanciones*, el transportista estará obligado a cubrir el valor de las indemnizaciones que la ANC pague o deba pagar a sus clientes en conformidad a las leyes, reglamentos y convenciones postales vigentes y acuerdos comerciales evaluados por un comité indemnizatorio, sea por pérdida, avería, destrucción, hurto o robo u otros daños que sufran los objetos, cualquiera sea la causa o evento de que se trate, inclusive tratándose de caso fortuito o fuerza mayor.

Todas las indemnizaciones que la ANC deba realizar a sus clientes por los motivos antes expuestos, serán abonadas por la ANC, repitiéndose la suma abonada contra la empresa adjudicataria, reservándose el derecho de descontar dicho monto de las facturas pendientes de pago y/o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las sumas que la ANC abonara, en carácter de demandada o co-demandada o habiendo sido citada en garantía, como consecuencia de litigios promovidos por clientes que fundamentaron sus acciones, entre otros en base a: la pérdida, avería, destrucción, hurto, u otros daños que pudieran sufrir los objetos confiados a la empresa adjudicataria, serán repetidas contra ésta con las actualizaciones e intereses que correspondieren; reservándose la ANC el derecho de descontar dicho monto de las facturas pendientes de pago y/o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si la empresa adjudicataria no pagase o presentase a la ANC la nota de crédito correspondiente, relativa a lo que ésta hubiera pagado a sus clientes por concepto de indemnizaciones, dentro de los 30 días siguientes a que la ANC se lo solicite, se procederá al ajuste de los montos a valores actualizados, según el período transcurrido.

18 Rescisión

Sin perjuicio de lo establecido en el *punto 146 - Sanciones*, la ANC podrá rescindir el contrato en caso de incumplimientos totales o parciales que a su juicio sean graves, sin que dicha rescisión pueda dar lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario; pudiendo además la ANC entablar todas las acciones que legalmente correspondan a efectos de resarcirse por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse en virtud de los incumplimientos verificados. El adjudicatario caerá en mora automática sin necesidad de realizar interpelación extrajudicial o judicial de clase alguna.

19 Condiciones de pago

El pago se realizará en el lugar que indique la ANC, a los 45 días contados a partir de la fecha de la factura, la que se deberá presentar una vez culminado el servicio mensual.

20 Garantías

20.1 Garantía de mantenimiento de la oferta

El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a 90 días, prorrogable automáticamente por períodos iguales, si no se manifestare lo contrario por escrito ante la División Recursos Materiales y Suministros, en un plazo de 30 días antes del vencimiento del plazo original o de las prórrogas.

El oferente constituirá una garantía de mantenimiento de oferta por un monto mínimo de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos) por cada grupo de troncal en que presente oferta, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía se constituirá en aquellos casos en que el monto de la oferta por cada grupo de troncal para el plazo de 2 años (precio diario del troncal *26 * 24), supere la suma de \$7.585.000 (monto vigente hasta el mes de diciembre de 2016).

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso.

El procedimiento de constitución de garantía será el siguiente:

1-Efectivo

La garantía en efectivo se depositará en la Tesorería de ANC, previa apertura de cuenta en el Departamento Financiero Contable, antes de la hora de apertura de las ofertas. El recibo que expida Tesorería, deberá contener el nombre del /los oferente/s y el número y objeto de la licitación.

2-Garantía en valores públicos

La garantía en valores públicos se depositará en la Sección Custodia de Valores del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del oferente y a la orden de la ANC. El recibo en el que constará el nombre del/los oferente/s así como el número de la licitación deberá ser depositado en la Unidad Tesorería de la ANC, que extenderá la Respectiva constancia antes de la hora de apertura de las ofertas.

3-Garantía mediante póliza de seguro de fianza

El documento, en el caso de ser expedido por el Banco de Seguros del Estado, será entregado directamente sin certificación notarial de firmas en la Unidad Tesorería de la ANC, la que extenderá la respectiva constancia, antes de la hora de apertura de las ofertas. Si se expidiera por Instituciones Aseguradoras Privadas, el documento deberá presentarse con certificación notarial de firmas con por lo menos (2) dos días hábiles de antelación a la apertura de la licitación ante la División Notarial del Departamento Jurídico Notarial, el que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo. Una vez aprobado el documento por la División

Notarial del Departamento Jurídico Notarial, el oferente lo depositará en la Unidad Tesorería de la ANC, la que le expedirá recibo antes de la hora de apertura de las ofertas.

4-Garantía mediante fianza o aval bancario

La garantía deberá establecer que el avalista renuncia al beneficio de excusión.

Si fuera expedida por Instituciones Bancarias Estatales, se entregará el documento directamente sin certificación notarial de firmas, en la Unidad Tesorería de la ANC, que extenderá la respectiva constancia antes de la hora de apertura de las ofertas.

Si se tratara de documentos expedidos por Instituciones Bancarias Privadas, se presentarán con certificación notarial de firmas, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la apertura de la licitación ante la División Notarial del Departamento Jurídico Notarial, el que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo.

Una vez aprobado el documento por la División Notarial del Departamento Jurídico Notarial, el oferente lo depositará en la Unidad Tesorería de la ANC, la que expedirá recibo antes de la hora de apertura de las ofertas.

Las garantías de mantenimiento de oferta para las ofertas no adjudicadas serán devueltas, en todos los casos a solicitud del oferente, transcurrido el plazo de mantenimiento o la adjudicación a otro oferente.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada cuando:

El oferente retire o desista de su oferta durante el plazo de mantenimiento.

En caso de que la oferta sea aceptada, si el adjudicatario no constituye en tiempo y forma la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.

La garantía de mantenimiento de la oferta correspondiente a la oferta que resulte adjudicada, será cancelada una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si se hubiera vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y la ANC no hubiera adoptado aún resolución respecto de la aceptación o rechazo de las ofertas, igualmente se devolverá la correspondiente garantía a aquellos oferentes que lo soliciten, en cuyo caso estará desistiendo de su oferta.

20.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía por un 5% del monto de la contratación por el plazo de dos años, de cada uno de los grupos de troncales que se le hayan adjudicado.

El cálculo de la garantía deberá realizarse de la siguiente manera, para cada grupo de troncal que le fuera adjudicado: $G_{FCi} = P_{Ci} * 26 * 24 * (5/100)$

Siendo:

G_{FCi} : Garantía de fiel cumplimiento del contrato para la empresa adjudicataria en el grupo de troncales i

P_{Ci} : Precio comparativo de la oferta adjudicada en el grupo de troncales i (pesos uruguayos sin iva)

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante póliza de seguro de fianza (preferentemente), fianza, aval bancario, o en su defecto, depósito en efectivo o valores públicos.

El monto de la garantía deberá complementarse anualmente, de acuerdo a la variación de los precios según la aplicación de los ajustes paramétricos correspondientes. Adicionalmente, la ANC podrá solicitar un complemento de la garantía, en función de la variación de los servicios variables.

21 Aclaraciones – prórroga de apertura

Cualquier interesado que haya adquirido el pliego podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de esta licitación. Las aclaraciones sobre el presente llamado deberán ser solicitadas por escrito (vía correo electrónico, fax u otro medio idóneo) en la División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, 3er piso, Buenos Aires 451, en horario de oficina, hasta diez (10) días hábiles antes del día fijado para la apertura. La ANC dará respuesta a las solicitudes que reciba, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura. Se enviará copia escrita de las respuestas por correo electrónico, fax u otro medio de comunicación formal (incluyendo un resumen de la consulta, pero sin identificar su origen) a todos los interesados que hayan adquirido el pliego. Las aclaraciones o respuestas que se emitan, serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no. En caso de aceptarse la solicitud de prórroga, se comunicará la misma a todos los adquirentes del pliego no menos de dos (2) días hábiles antes del acto de apertura.

La ANC podrá, antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante enmienda ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes. Estas enmiendas y aclaraciones serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy para que se tenga un libre acceso a las mismas.

Todos los que adquieran pliegos serán notificados por correo electrónico o fax u otra vía razonable, de las enmiendas o comunicados, las que tendrán el mismo valor que los términos de esta licitación y los que serán obligatorios para todos los oferentes.

Estas comunicaciones serán canalizadas únicamente a través de la Unidad Licitaciones de la ANC.

La simple constancia de recepción del correo electrónico o fax constituirá plena prueba de la notificación.

ANEXO A – Detalle de información de troncales

La información presentada en este anexo representa una guía aproximada que resume las características del servicio que se realiza en la actualidad.

Los horarios operativos y distancias son referencias aproximadas que los oferentes pueden utilizar a modo de preparar las propuestas, sin perjuicio de las variaciones que pudiera haber, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

Cada oferente puede verificar o confirmar dichos datos en función de sus necesidades o ajustes de propuestas.

Troncal DOLORES

Características principales

La ruta que traslada la carga hasta Dolores se compone de 13 localidades donde el vehículo se detiene para entregar o levantar carga. Esta ruta abarca la zona litoral oeste del país desde Montevideo a Dolores y pasa por 4 departamentos.

Datos relevantes	
Numero de choferes por viaje	2
Tipo de vehículo	III
Salida desde Montevideo	1:30
Llegada a Dolores	9:00
Retorno a Montevideo de L a V	15:00
Retorno a Montevideo Sábados	13:00
Llegada a Planta de L a V	22:30
Km de referencia por GPS ida/retorno	440/440
Localidades	13

Tabla de datos Dolores

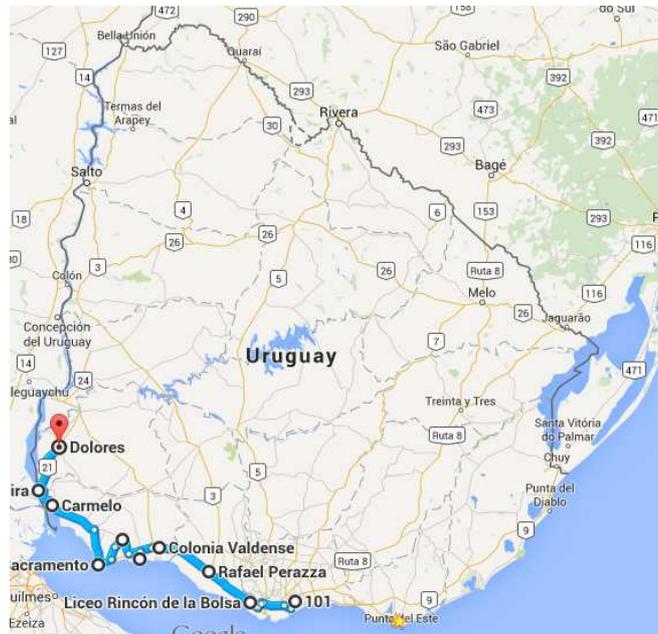
Recorrido y Logística

Esta ruta inicia su recorrido en Pak 101 ubicado en la ruta 101 km 30,3, se dirige hacia la Ruta 102 (Perimetral) hasta llegar a la Ruta 5 para luego empalmar con la Ruta 1 y allí inicia su recorrido.

Al llegar a la Ruta 1 la primera parada es **Rincón de la Bolsa** en el kilómetro 30, la segunda **Libertad** en el kilómetro 29, luego **Rafael Perazza** km. 72, **Ecilda Paulier** km. 99, **Nueva Helvecia** km. 118 (desvío por ruta 51), **Colonia Valdense** km. 119, **Rosario** km. 128 (desvío por ruta 2), **Juan Lacaze** km. 138.5 (desvío por ruta 52), **Tarariras** km. 149 (desvío por ruta 22), **Colonia** km. 177.

Luego se toma la ruta 21 hasta llegar a las localidades de **Carmelo** km. 253, **Nueva Palmira** km. 271 (tramo por ruta 12) y **Dolores** km. 320.

El retorno se realiza en sentido inverso pasando por 12 localidades, sin pasar por Rafael Peraza.



Recorrido Dolores

La siguiente tabla muestra un resumen de información de la ruta donde se puede ver la distancia que hay entre localidades y los horarios **aproximados** de llegada a las localidades principales.

Destino	Salida		Retorno		Dirección
	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	
Planta logística (Pak 101)	0	1:30	55,1	22:30	Ruta 101 km 30,3
Rincón de la Bolsa	55,1	2:30	26	21:30	Ruta 1 km 28500, M27 Solar 1
Libertad	26	2:50	52,2	21:10	25 Agosto 970
Rafael Peraza	21,2	3:20	No pasa	No pasa	
Ecilda Paullier	31	3:50	23,5	20:10	Avda. Artigas Y Treinta y Tres
Nueva Helvecia	23,5	4:20	8,8	19:40	Francisco Gilomen 1298
Colonia Valdense	8,8	4:45	10,7	19:15	11 de Junio 1174 Local 2
Rosario	10,7	5:15	20,4	18:45	Sarandí esq. Rincón (Galería Borrás)
Juan Lacaze	20,4	5:45	32,9	18:15	Salvo 291
Tarariras	32,9	6:15	37	17:45	18 de Julio 1891 esq. Roosevelt
Colonia	37	6:45	78,4	17:15	Lavalleja 226
Carmelo	78,4	7:45	23,2	16:15	Uruguay 360
Nueva Palmira	23,2	8:15	44,4	15:45	José Enrique Rodó 982
Dolores	44,4	9:00	0	15:00	Varela 1402
Recorridos internos y otros	27,4		27,4		
Recorrido total (km)	440,0		440,0		

Horarios de referencia troncal Dolores (los recorridos internos en cada localidad se estimaron).

Nota: Los sábados se deben considerar 54 kms más de recorrido al retorno debido al ingreso (27 kms por tramo) hacia Ombúes de la Valle, a esta localidad se llega a través de la ruta 55 luego de salir de Carmelo para luego continuar con su recorrido habitual.

Troncal FRAY BENTOS

Características principales

La ruta que traslada la carga hasta Fray Bentos se compone de 12 localidades (más Ombúes Lavalle solo se va los sábados) donde el vehículo se detiene para entregar o levantar carga. Esta ruta abarca la zona sur oeste del país desde Montevideo hasta Fray Bentos pasando por 6 departamentos.

Datos relevantes	
Numero de choferes por viaje	2
Tipo de vehículo indicado	III
Salida desde Montevideo	1:30
Llegada a Fray Bentos	8:10
Retorno a Montevideo de L a V	15:30
Retorno a Montevideo Sábados	12:00
Llegada a Planta de L a V	22:00
Km de referencia por GPS ida/retorno	371,4/365,4
Localidades	13

Tabla de datos Fray Bentos

Recorrido y Logística

Esta ruta Inicia su recorrido en PAK 101, ubicado en ruta 101 km 30.3, se dirige por la ruta 101 hacia la ruta 102 (Perimetral) y luego por esta, hasta la ruta 5. Se dirige al norte por la ruta 5 hasta tomar la ruta 48 hacia el este y entrar en la ciudad de **Las Piedras** km. 13 para luego volver a tomar la ruta 48 hacia el oeste y empalmar con la ruta 36 e iniciar su recorrido principal.

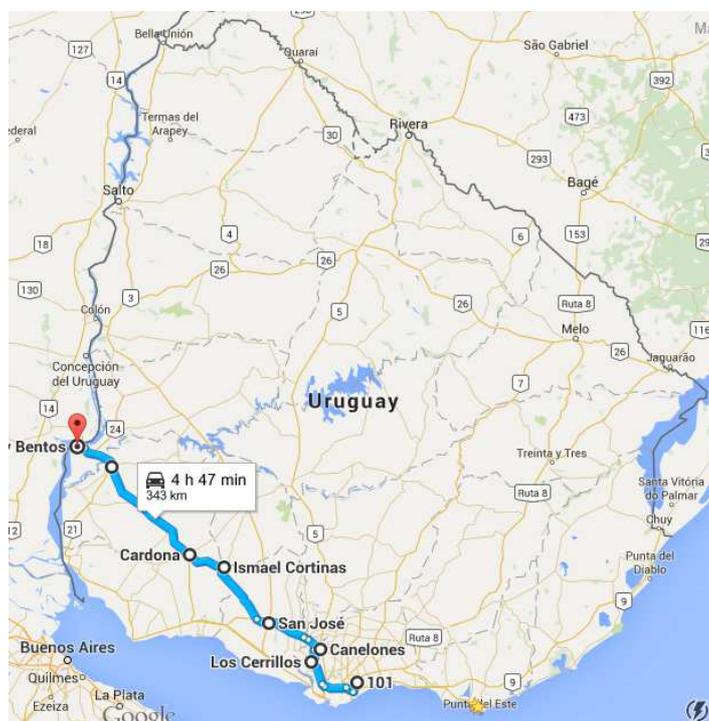
En la ruta 36 se detiene en la primera localidad de este recorrido **Cerrillos** km. 37, luego continua su recorrido por la ruta 46 esta hasta la ruta 64, toma la ruta 64 por 5 km hasta su segunda parada la ciudad de **Canelones**.

Al salir de Canelones toma la ruta 11 y se detiene en la localidad de **Santa Lucía** km. 83,5, al llegar al km. 67,5 se realiza un desvío hasta la localidad de **Villa Rodríguez** (desvío por ruta 45), retoma la ruta 11 hasta la ciudad de **San José** km. 46,5.

Al salir de San José se toma la ruta 11 hacia el oeste e inmediatamente se toma la ruta 23 hasta **Ismael Cortinas** km. 150 (solo a la ida). Al salir de Ismael Cortinas se toma la ruta 12 hasta la localidad de **Cardona** km. 105. De Cardona se toma la ruta 2 hacia el noreste pasando por las localidades de **Santa Catalina** km.197, **Jose Enrique Rodó** km.208, **Palmitas** km. 241,5, **Mercedes** km. 277,5 y **Fray Bentos** km.308 destino final del recorrido.

Únicamente los sábados el vehículo luego de pasar por la localidad de Santa Catalina se desvía en el km. 211 por la ruta 55 hacia Ombúes de Lavalle (desvío de 38,5 km por la ruta 55).

El retorno se realiza en sentido inverso pasando por 11 localidades, sin pasar por Ismael Cortina ni Las Piedras.



Recorrido Fray Bentos

La siguiente tabla muestra un resumen de información de la ruta donde se puede ver la distancia que hay entre localidades y los horarios **aproximados** de llegada a las localidades principales.

Destino	Salida		Retorno		Dirección
	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	
Planta logística (Pak 101)	0	1:30	55	22:00	Ruta 101 km 30,3
LAS PIEDRAS	38,8	2:15	No pasa	-	-
LOS CERRILLOS	22,4	2:45	15,5	20:55	Máximo Tajés s/n
CANELONES	15,5	3:00	13,3	20:40	Treinta y Tres 598
SANTA LUCIA	13,3	3:15	19,6	20:25	Artigas esq. Roosevelt
VILLA RODRIGUEZ	19,6	3:40	19,3	20:00	Leon Jude 995
SAN JOSE	19,3	4:00	95,1	19:40	25 de Mayo 683
ISMAEL CORTINAS	63,5	4:15	No pasa	-	Avda. Artigas y F. Rivera
CARDONA	31,6	5:15	15,5	18:25	Br. Cardona s/n
SANTA CATALINA	15,5	5:15	12	18:25	Calle 13 Angel Cerani s/n entre Rufino Lorenzo y Lorenzo Crottogini
JOSE ENRIQUE RODO	12	6:00	34,5	17:40	Zorrilla de San Martín s/n
PALMITAS	34,5	6:30	36,8	17:10	Ruta 2 KM 20.500
MERCEDES	36,8	7:40	34,6	16:00	Vicente Orcoyen s/n entre Peruchena y Carlos Reyles
FRAY BENTOS	34,6	8:10	0	15:30	Rodó 650 y 18 de Julio
Recorridos internos y otros	14		14		
Recorrido total (km)	371,4		371,4		

Horarios de referencia troncal Fray Bentos (los recorridos internos en cada localidad se estimaron).

Nota: Los sábados se mantiene el mismo recorrido que de lunes a viernes.

Troncal BELLA UNION

Características principales

La ruta que traslada la carga hasta Bella Unión se compone de 8 localidades donde el vehículo se detiene para entregar o levantar carga. Esta ruta abarca la zona céntrica del país de sur a norte/ de norte a sur y pasa por 8 departamentos.

Datos relevantes	
Numero de choferes por viaje	2
Tipo de vehículo indicado	III
Salida desde Montevideo	1:30
Llegada a Bella Unión	10:30
Retorno a Montevideo de L a V	12:00
Retorno a Montevideo Sábados	13:00
Llegada a Planta de L a V	21:00
Km de referencia por GPS ida/retorno	694/742
Localidades	8

Tabla de datos Bella Unión

Recorrido y Logística

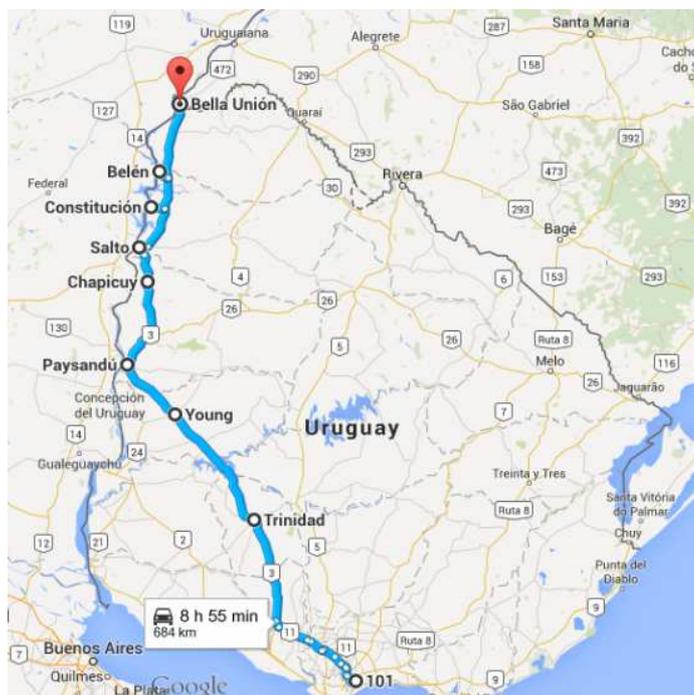
Esta ruta inicia su recorrido en Pak 101 ubicado en la ruta 101 km 30.3 se dirige hacia la Ruta 102 (Perimetral) hasta llegar a la Ruta 5 y allí desciende hasta la Ruta 1, toma la Ruta 1 hacia el Oeste hasta el km. 67 donde toma el desvío por la Ruta 3.

Al llegar a la Ruta 3 la primera parada es **Young** en el kilómetro 309, luego **Paysandú** km. 369,5, **Quebracho** km. 422 (desvío de 4.2km hasta el centro de la ciudad), **Salto** km. 484.

Al salir de la ciudad de Salto se continua por la Ruta 3 el destino final **Bella Unión** km. 623.

El retorno se realiza en sentido inverso pasando por las mismas 6 localidades, adicionando que luego de salir de Bella Unión por la ruta 3 se debe entrar en la localidad de **Belén** km. 556 (desvío de 11 km hasta la ciudad), luego por la localidad de **Constitución** km. 528 (desvío de

12.3 km hasta la ciudad) y finalmente luego de pasar por Salto el vehículo debe pasar también por la localidad de **Chapicuy** ruta 3 km. 455.



Troncal Bella Unión.

La siguiente tabla muestra un resumen de información de la ruta donde se puede ver la distancia que hay entre localidades y los horarios **aproximados** de llegada a las localidades principales.

Destino	Salida		Retorno		Dirección
	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	
Planta logística (Pak 101)	0	1:30	337	21:00	Ruta 101 km 30,3
YOUNG	337	5:00	65	17:30	Montevideo 3299
PAYSANDU	65	6:00	58	16:30	18 de Julio 1052
QUEBRACHO	58	7:00	37	15:30	Dr. Martini s/n
CHAPICUY	No pasa	-	35	15:00	-
SALTO	71,5	8:00	58	14:30	Artigas 700 esquina Sarandí
CONSTITUCIÓN	No pasa	-	52	13:30	Domingo Perez 608
BELEN	No pasa	-	79	12:45	Dr. Alvarez Sanchez esq. Solís
BELLA UNIÓN	142	10:30	0	12:00	Gral. Rivera 800
Recorridos internos y otros	21		21		Recorridos internos y otros
Recorrido total (km)	694		742		

Horarios de referencia troncal Bella Unión (los recorridos internos en cada localidad se estimaron).

Nota: Los sábados se debe considerar que el recorrido se detiene y retorna en Salto.

Nota: El vehículo debe detenerse en Constitución y Belén a la ida excepcionalmente en caso de que exista cadena de frío.

Troncal ARTIGAS

Características principales

La ruta que traslada la carga hasta Artigas se compone de 7 localidades donde el vehículo se detiene para entregar o levantar carga. Esta ruta abarca la zona céntrica del país de sur a norte/ de norte a sur y pasa por 8 departamentos.

Datos relevantes	
Numero de choferes por viaje	2
Tipo de vehículo indicado	III
Salida desde Montevideo	1:30
Llegada a Artigas	10:15
Retorno a Montevideo de L a V	11:30
Retorno a Montevideo Sábados	11:30
Llegada a Planta de L a V	21:30
Km de referencia por GPS ida/retorno	726/726
Localidades	7

Tabla de datos Artigas

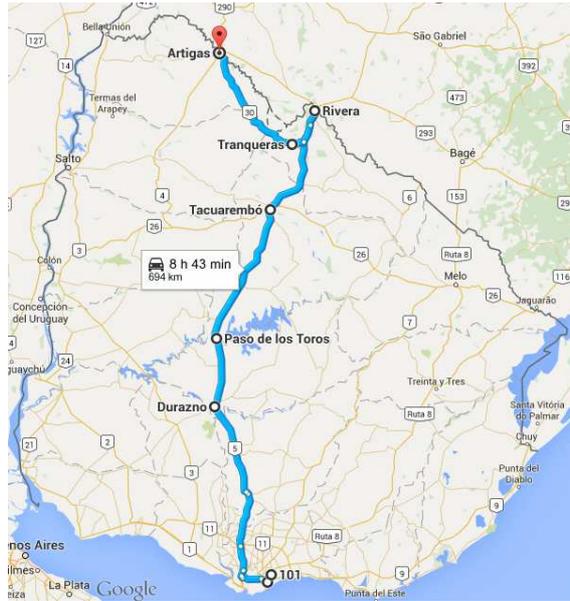
Recorrido y Logística

Esta ruta inicia su recorrido en Pak 101 ubicado en la ruta 101 km 30.3 se dirige hacia la Ruta 102 (Perimetral) hasta llegar a la Ruta 5 y allí inicia su ascenso al Norte.

Al llegar a la Ruta 5 la primera parada **Paso de los Toros** km. 248,5, la segunda **Peralta** km. 290, luego **Tacuarembó** km. 388, **Rivera** km. 497.

Luego de detenerse en Rivera retorna por la Ruta 5 hasta la Ruta 30 donde se desvía para tomar a hacia la ciudad de Artigas. Sobre la Ruta 30 se detiene en **Tranqueras** a 12, 5 km. del empalme con la Ruta 5, **Masoller** a 31 km. de Tranqueras y finalmente su destino final **Artigas** a 95 km. de la ciudad de Masoller recorriendo aproximadamente 138,5 km en un sentido por esta ruta.

El retorno se realiza en sentido inverso pasando por las mismas 7 localidades.



Troncal Artigas

La siguiente tabla muestra un resumen de información de la ruta donde se puede ver la distancia que hay entre localidades y los horarios **aproximados** de llegada a las localidades principales.

Destino	Salida		Retorno		Dirección
	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	
Planta logística (Pak 101)	0	1:30	271	21:30	Ruta 101 km 30,3
Paso de los Toros	271	4:50	41,6	18:10	Avda Artigas 973
Peralta	41,6	5:30	97,7	17:30	Rivera 428
Tacuarembó	97,7	6:45	115	16:15	Sarandí 367
Rivera	115	8:15	56,6	14:15	Ruta 5 km 290
Tranqueras	56,6	9:00	30,4	13:15	Ituzaingó 262
Masoller	30,4	9:30	94	12:45	Sarandí 501
Artigas	94	10:15	0	11:30	Rivera y 18 de Julio
Recorridos internos y otros	20		20		
Recorrido total (km)	726		726		

Horarios de referencia troncal Artigas (los recorridos internos en cada localidad se estimaron).

Nota: Los sábados se mantiene el mismo recorrido que de lunes a viernes.

Troncal TRINIDAD

Características principales

La ruta que traslada la carga hasta la ciudad de Trinidad se compone de 10 localidades donde el vehículo se detiene para entregar o levantar carga. Esta ruta abarca la zona centro norte del país desde Montevideo a Trinidad.

Datos relevantes	
Numero de choferes por viaje	2
Tipo de vehículo indicado	III
Salida desde Montevideo	1:30
Llegada a Trinidad	6:10
Retorno a Montevideo de L a V	16:00
Retorno a Montevideo Sábados	13:00
Llegada a Planta de L a V	20:40
Km de referencia por GPS ida/retorno	271,3/271.3
Localidades	10

Tabla de datos Trinidad

Recorrido y Logística

Esta ruta inicia su recorrido en Pak 101 ubicado en la ruta 101 km 30.3 se dirige hacia la Ruta 8 tomando hacia el sur hasta la ruta 74 que se debe tomar al norte, luego empalmar con la ruta 6 y finalmente con la ruta 107 hasta la localidad de **Sauce** km. 0 .

Al salir de Sauce se toma por la ruta 6 hasta **Santa Rosa** km. 51, luego se debe retornar por la ruta 6 hasta la ruta 11 y tomarla hacia el este hasta la ruta 33 tomando dicha ruta al norte hasta la localidad de **San Antonio** km. 55, se continua por la ruta 33 hasta la ruta 81 tomando hacia el este hasta la localidad de **San Bautista** km. 47,5.

Al salir de San Bautista se toma la ruta 6 hasta **San Ramón** km. 79, luego se continua por la ruta 6 hasta la ruta 94 entrando a la localidad de **Chamizo** km 87, se retorna por la ruta 6 hasta la ruta 12 tomando hacia el norte hasta empalmar con la ruta 5 y entrar a **Florida** km. 100, se

La siguiente tabla muestra un resumen de información de la ruta donde se puede ver la distancia que hay entre localidades y los horarios **aproximados** de llegada a las localidades principales.

Destino	Salida		Retorno		Dirección
	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	
Planta logística (Pak 101)	0	1:30	19,7	20:40	Ruta 101 km 30,3
SAUCE	19,7	1:50	18,5	20:20	Montevideo 2160
SANTA ROSA	18,5	2:15	12,1	19:55	Tomas Berreta esquina JP Varela
SAN ANTONIO	12,1	2:30	14,4	19:40	Juan B . Durante s/n c/ R. Martin
SAN BAUTISTA	14,4	2:45	17,1	19:25	Margarita Fariña esq. Treinta y Tres
SAN RAMON	17,1	3:10	9,1	19:00	18 de julio 2872
CHAMIZO	9,1	3:20	39,9	18:50	25 de Agosto s/n
FLORIDA	39,9	4:00	44,9	18:10	Rivera 3320
Sarandí Grande	44,9	4:40	44,4	17:30	Avda Artigas 973
Durazno	44,4	5:30	41,2	16:40	Rivera 428
TRINIDAD	41,2	6:10	0	16:00	Ramirez 629
Recorridos internos y otros	10		10		
Recorrido total (km)	271.3		271.3		

Horarios de referencia troncal Trinidad (los recorridos internos en cada localidad se estimaron).

Nota: Los sábados se mantiene el mismo recorrido que de lunes a viernes.

Troncal FRAILE MUERTO

Características principales

La ruta que traslada la carga hasta la ciudad del Fraile Muerto se compone de 13 localidades donde el vehículo se detiene para entregar o levantar carga. Esta ruta abarca la zona litoral noreste del país desde Montevideo al Fraile Muerto por la ruta 7.

Datos relevantes	
Numero de choferes por viaje	2
Tipo de vehículo indicado	1
Salida desde Montevideo	1:30
Llegada a Fraile Muerto	7:20
Retorno a Montevideo de L a V	15:00
Retorno a Montevideo Sábados	13:00
Llegada a Planta de L a V	20:50
Km de referencia por GPS ida/retorno	436,2/436,2
Localidades	13

Tabla de datos Fraile Muerto

Recorrido y Logística

Esta ruta inicia su recorrido en Pak 101 ubicado en la ruta 101 km 30.3 se dirige hacia la Ruta 8 tomando hacia norte pasando por Pando y tomando la ruta 75 hacia el norte hasta tomar la ruta 7 para su recorrido principal.

Sobre la ruta 7 la primera localidad es **San Jacinto** km.52, luego se continúa por la ruta 7 hasta la ruta 81 tomando al sur hasta el empalme con la ruta 80 y se continua hasta la localidad de **Migues** km. 77, se retorna por la ruta 80 hasta **Tala** km. 83.5, se continua al norte por la ruta 7 hasta **Fray Marcos** km. 95, **Casupá** km. 110, **Reboledo** km. 123

Luego de Reboledo se continua por la ruta 7 hasta la ruta 14 tomando al este hasta **Zapicán** km. 356, se retorna por la ruta 14 hasta la ruta 7 hasta **Jose Batlle y Ordoñez** km. 204, luego se

toma hacia el norte por la ruta 7 hasta **Nico Perez/ Valentines** km. 229, **Cerro Chato** km. 249.5, **Santa Clara del Olimar** km. 280, **Tupambaé** km. 303, llegando al destino **Fraile Muerto** km. 343

El retorno se realiza en sentido inverso pasando por las mismas 13 localidades.



Troncal Fraile Muerto

Nota: Eventualmente se entrega carga en Montes.

La siguiente tabla muestra un resumen de información de la ruta donde se puede ver la distancia que hay entre localidades y los horarios **aproximados** de llegada a las localidades principales.

Destino	Salida		Retorno		Dirección
	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	
Planta logística (Pak 101)	0	1:30	28,9	20:50	Ruta 101 km 30,3
SAN JACINTO	28,9	2:00	31,9	20:20	Av. Artigas casi Sauce
MIGUES	31,9	2:30	22,2	19:50	Feliciano Viera s/n
TALA	22,2	2:50	17,8	19:30	18 de Julio s/n c/ I de Leon
FRAY MARCOS	17,8	3:10	15,1	19:10	Cyro Giambruno 863
CASUPA	15,1	3:30	13,1	18:50	M. Artigas s/n
REBOLEDO	13,1	3:15	107	19:05	Albarracine s/n
ZAPICAN	107	4:15	25,8	18:05	-
JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	25,8	4:45	29,8	17:35	-
NICO PEREZ + VALENTINES	29,8	5:15	21,4	17:05	-
CERRO CHATO	21,4	5:40	29,8	16:40	-
STA CLARA DEL OLIMAR	29,8	6:10	21	16:10	-
TUPAMBAE	21	6:30	47,4	15:50	-
FRAILE MUERTO	47,4	7:20	0	15:00	-
Recorridos internos y otros	25		25		
Recorrido total (km)	436,2		436,2		

Horarios de referencia troncal Fraile Muerto (los recorridos internos en cada localidad se estimaron).

Nota: Los sábados se mantiene el mismo recorrido que de lunes a viernes algunas de las localidades pueden estar cerradas.

Troncal RIO BRANCO

Características principales

La ruta que traslada la carga hasta la ciudad de Rio Branco se compone de 11 localidades donde el vehículo se detiene para entregar o levantar carga. Esta ruta abarca la zona este del país desde Montevideo a Rio Branco y pasa por 5 departamentos.

Datos relevantes	
Numero de choferes por viaje	2
Tipo de vehículo indicado	III
Salida desde Montevideo	1:30
Llegada a Rio Branco	8:20
Retorno a Montevideo de L a V	14:30
Retorno a Montevideo Sábados	13:00
Llegada a Planta de L a V	21:30
Km de referencia por GPS ida/retorno	525,2/553
Localidades	11

Tabla de datos Rio Branco

Recorrido y Logística

Esta ruta inicia su recorrido en **Pak 101** ubicado en la ruta 101 km 30.3, luego se dirige hacia la Ruta 8 tomando por el By pass de Pando.

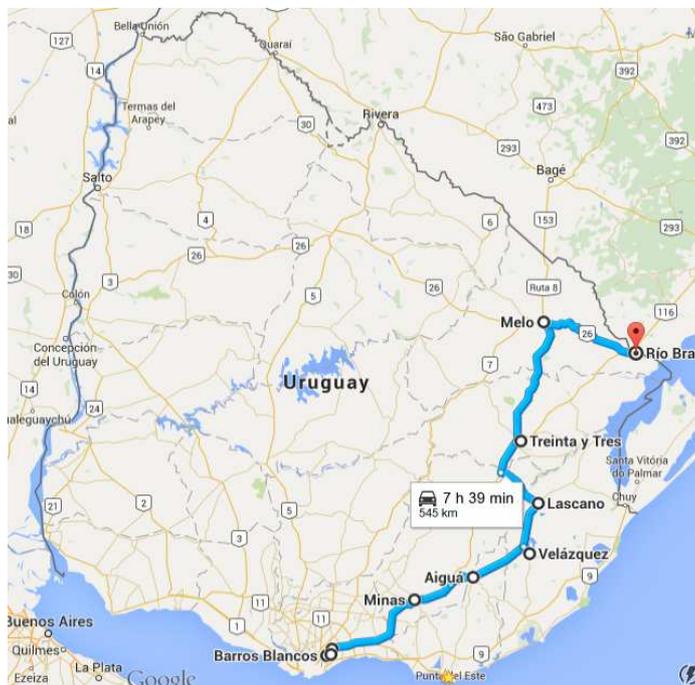
Actualmente el vehículo a la ida no se detiene en Barros Blancos y Pando si lo realiza a retorno.

Al llegar a la Ruta 8 la primera parada es **Solís de Mataojo** en el kilómetro 79.5, la segunda **Minas** en el kilómetro 114.5, en el km. 150.3 de la ruta 8 se toma la ruta 13 hasta **Aiguá** en el km. 178 de esta ruta (intersección con ruta 39), luego se continua por la ruta 13 hacia el este hasta la ruta 15.

Al llegar a la ruta 15 se toma hacia el norte por la ruta hasta **Lascano** km. 131. De la ciudad de Lascano se toma la ruta 14 hacia el norte hasta la ruta 8 pasando por la localidad de **Jose Pedro Varela** km. 256,3 Al salir de Jose Pedro Varela se toma la ruta 8 hacia el este hasta

ciudad de **Treinta y Tres** km. 283,4, luego se detiene en **Melo** km. 393. Desde la localidad de Melo se toma la ruta 26 hacia el sur hasta la localidad de **Rio Branco** km. 84,9.

El retorno se realiza en sentido inverso pasando por las 8 localidades mencionadas adicionando la localidad de **Velázquez** km.80 de la ruta 15 luego de pasar por Lascano, también se adiciona **Pando y Barros Blancos** luego de la localidad de Solís de Mataojo.



Troncal Rio Branco.

La siguiente tabla muestra un resumen de información de la ruta donde se puede ver la distancia que hay entre localidades y los horarios **aproximados** de llegada a las localidades principales.

Destino	Salida		Retorno		Dirección
	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	
Planta logística (Pak 101)	0	1:30	5,5	21:30	Ruta 101 km 30,3
BARROS BLANCOS	No pasa	-	8,1	21:15	Ignacio Corsini s/n M320 S101
PANDO	No pasa	-	49,3	21:00	W. Ferreira 920 esq. Solís
SOLIS DE MATAOJO	50,5	2:00	40	20:20	25 de Agosto s/n entre Sarandí y 18 de Julio

MINAS	40	2:30	53,5	19:50	Washington Beltrán 612 esq. 25 de Mayo
AIGUA	53,5	3:20	55,2	19:00	25 de Agosto s/n entre 18 de Julio y M. Muniz
VELAZQUEZ	No pasa	-	45,7	18:30	Artigas Graña esq. Hilario Gomez
LASCANO	85,7	4:45	42,5	18:05	Ansina 1197
JP VARELA	42,5	5:25	34	17:25	
TREINTA Y TRES	34	5:45	116	17:05	Manuel Freire 1370 entre Araujo y Freire
MELO	116	7:20	90	15:30	Local descarga camión: Luis A. Herrera 884 Local principal: Luis Alberto Herrera 667
RIO BRANCO	90	8:20	0	14:30	Virrey Arredondo 963
Recorridos internos y otros	13		13		
Recorrido total (km)	525,2		553		

Horarios de referencia troncal Rio Branco (los recorridos internos en cada localidad se estimaron).

Nota: Los sábados se mantiene el mismo recorrido que de lunes a viernes.

Nota: El vehículo debe detenerse en Velázquez a la ida excepcionalmente en caso de que exista cadena de frío.

Troncal CHUY

Características principales

La ruta que traslada la carga hasta la ciudad del Chuy se compone de 13 localidades donde el vehículo se detiene para entregar o levantar carga. Esta ruta abarca la zona litoral este del país desde Montevideo al Chuy y pasa por 3 departamentos.

Datos relevantes	
Numero de choferes por viaje	2
Tipo de vehículo indicado	III
Salida desde Montevideo	1:30
Llegada a Chuy	9:00
Retorno a Montevideo de L a V	14:30
Retorno a Montevideo Sábados	12:00
Llegada a Planta de L a V	22:20
Km de referencia por GPS ida/retorno	431,7/433
Localidades	13

Tabla de datos Chuy

Recorrido y Logística

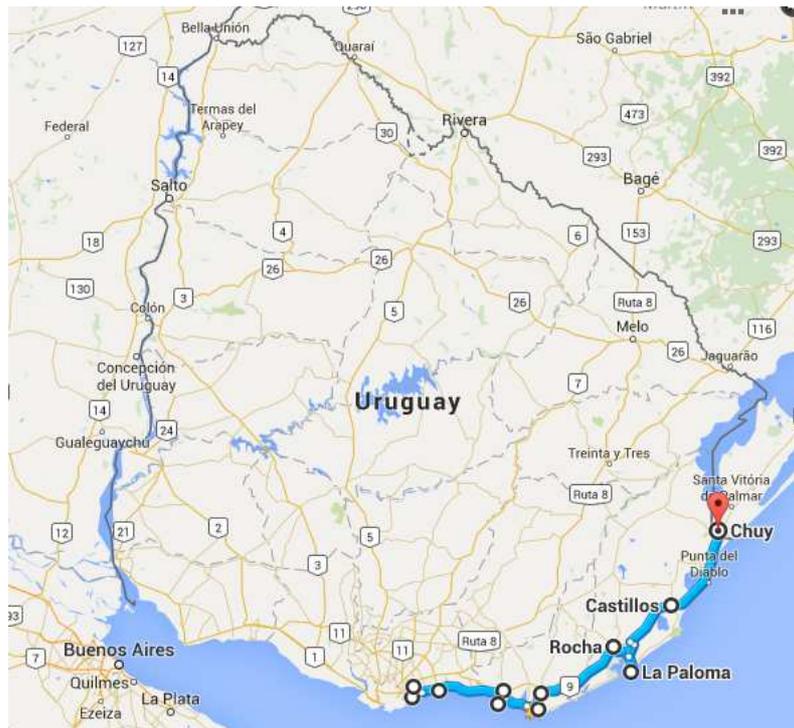
Esta ruta inicia su recorrido en **Pak 101** ubicado en la ruta 101 km 30.3, luego se dirige hacia la Ruta 8 tomando por el By pass de Pando.

Por la ruta 8 se dirige al este hasta tomar la ruta 9 y por esta última se continua al este hasta la primer localidad que es **Pan de Azúcar** km.107 , de allí se toma la ruta 37 con dirección a **Piriápolis** km. 0. A continuación se vuelve por la ruta 37 a la Ruta Interbalnearia para luego dirigirse al este, al llegar a Av. Lussich se toma por esta hasta llegar a la ciudad de **Maldonado** km 06 sobre la ruta 39.

En esta última ciudad, se toma la Ruta 39 que nos lleva a **San Carlos** km. 16, luego se continua por la 39 hasta el empalme con la 9 y de allí se dirige al este hasta la ciudad de **Rocha** km 207. Saliendo de Rocha, se toma la Ruta 15 para hasta **La Paloma** km. 4,5. De allí se retorna por la ruta 15 hasta el empalme con la Ruta 10. Se dirige por la ruta 10 entrando en **Valizas**

km. 272 (entrada de 3,8km) luego continua por la ruta 10 hasta la localidad de **Aguas Dulces** km. 278, al salir de Aguas Dulces se toma la Ruta 16 y por esta se llega a **Castillos** km. 11,5. Por último, saliendo de Castillos, se toma la Ruta 9, para dirigirse al punto terminal del recorrido, la ciudad de **Chuy** km.338.

El retorno se realiza en sentido inverso sin pasar por Valizas y Aguas Dulces. Al recorrido inverso se le adiciona la localidad de **Punta del Diablo** km.298 sobre la ruta 9 (entrada de 4 km.) luego de salir del Chuy, **19 de Abril** km.235 sobre la ruta 9 luego de salir de Castillos. También se adiciona la localidad de **Gregorio Aznarez** km.89 sobre la ruta 9 luego de pasar por Pan de Azúcar.



Troncal Chuy.

La siguiente tabla muestra un resumen de información de la ruta donde se puede ver la distancia que hay entre localidades y los horarios **aproximados** de llegada a las localidades principales.

Destino	Salida		Retorno		Dirección
	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	Distancia desde punto anterior (Km)	Horario de llegada	
Planta logística (Pak 101)	0	1:30	60,3	22:20	Ruta 101 km 30,3
GREGORIO AZNAREZ	No pasa	-	18,3	21:30	-
PAN DE AZUCAR	77,6	2:30	11,5	21:15	Piedras 571
PIRIAPOLIS	11,5	2:45	42,3	21:00	Avda. Piria casi Tucumán
MALDONADO	42,3	3:30	14	20:15	18 de Julio 965
SAN CARLOS	14	5:00	71,5	18:45	Treinta y Tres 903
ROCHA	71,5	6:00	29,7	17:45	18 de Julio 2136
LA PALOMA	29,7	6:30	47	17:15	Avda. Solari al lado Hotel Santa María
VALIZAS	57,6	7:30	No pasa	-	-
AGUAS DULCES	12,4	7:50	No pasa	-	-
19 DE ABRIL	No pasa	-	28,8	16:30	-
CASTILLOS	12,8	8:05	40	15:45	Ferrer 1282
PUNTA DEL DIABLO	No pasa	-	44,6	15:10	-
CHUY	77,3	9:00	0	14:30	Gral. Artigas 322esq. Lag del Castillo Local 4
Recorridos internos y otros	25		25		
Recorrido total (km)	431,7		433		

Nota: Los sábados se mantiene el mismo recorrido que de lunes a viernes.

Nota: El vehículo debe detenerse en **La Esmeralda** en caso de tener carga y/o **La Coronilla** en caso de tener que levantar carga al retorno.

ANEXO B – Formulario para cotización de servicios por grupo de troncal

Los valores que aparecen en las celdas son meramente indicativos, y deberán ajustarse por la empresa al momento de realizar la cotización

ANEXO B - PLANILLA PARA COTIZACIÓN DE SERVICIOS					
LICITACIÓN TRONCALES 2016					
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS					
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE					
NOMBRE EMPRESA					
RAZON SOCIAL					
RUT					
GRUPO DE TRONCALES OFERTADA					
DETALLES DE OFERTA DE CADA TRONCAL					
DATOS DEL TRONCAL 1			DATOS DEL TRONCAL 2		
TRONCAL OFERTADO			TRONCAL OFERTADO		
DISTANCIA TOTAL DIARIA IDA + RETORNO (KM)	Ver anexo A del pliego de condiciones como referencia		DISTANCIA TOTAL DIARIA (KM)	Ver anexo A del pliego de condiciones	
TIPO DE VEHÍCULO PRINCIPAL	Ver anexo A del pliego de condiciones		TIPO DE VEHÍCULO PRINCIPAL	Ver anexo A del pliego de condiciones	
OFERTA DEL SERVICIO DIARIO FIJO			OFERTA DEL SERVICIO DIARIO FIJO		
PRECIO DIARIO OFERTADO (\$) SERVICIO FIJO PRINCIPAL			PRECIO DIARIO OFERTADO (\$) SERVICIO FIJO PRINCIPAL		
PRECIO POR KM DEL SERVICIO PRINCIPAL (\$/KM)	#DIV/0!	Pesos uruguayos, sin impuestos.	PRECIO POR KM DEL SERVICIO PRINCIPAL (\$/KM)	#DIV/0!	Pesos uruguayos, sin impuestos. Aplicable a variaci
OFERTA DEL SERVICIO VARIABLE			OFERTA DEL SERVICIO VARIABLE		
Tipo de vehículo	PRECIO X KM PISADO	KMS DIARIOS DE REFERENCIA	PRECIO X HORA	HORAS POR MES DE REFERENCIA	COMPARATIVO
TIPO I		55		15	0
TIPO II		55		15	0
TIPO III		55		15	0
TIPO IV		55		10	0
Comparativo de servicios variables del troncal 1 (\$ sin impuestos)					0
Comparativo de servicios variables del troncal 2 (\$ sin impuestos)					0
COMPARATIVO GLOBAL DEL TRONCAL 1 (\$ uruguayos, sin impuestos)					0
COMPARATIVO GLOBAL DEL TRONCAL 2 (\$ uruguayos, sin impuestos)					0
COMPARATIVO GLOBAL DEL GRUPO DE TRONCALES (\$ uruguayos, sin impuestos)					0

ANEXO C – Formulario de coeficientes de actualización de la paramétrica de ajuste de precios

ANEXO C - FORMULARIO DE COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE LA PARAMÉTRICA DE AJUSTE DE PRECIOS	
LICITACIÓN TRONCALES 2016	
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS	
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
NOMBRE EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
RUT	
DATOS DEL GRUPO DE TRONCAL	
GRUPO DE TRONCALES OFERTADA	
RUBRO	COEFICIENTES
c (combustible)	
p (personal)	
n (IPC)	
TOTAL*	1

* La suma total de los coeficientes debe ser igual a uno (1)

ANEXO E – Características de los vehículos ofrecidos

Con la oferta deberá presentarse la siguiente información, por cada vehículo ofrecido:

a. Características técnicas de los vehículos ofrecidos.

- Año de fabricación
- Kilometraje
- Marca y modelo del vehículo
- Consumo promedio en Lts/km
- Tipo de combustible
- Tipo de motor
- Mantenimientos planificados
- Marca y modelo de neumáticos
- Capacidad de carga (Kg)
- Volumen efectivo de carga (m3)

b. Foto color de los vehículos (parte trasera, delantera y perfil) y folleto.

c. Copia de la habilitación del MTOP. De tratarse de un vehículo a adquirir, la misma se presentará luego de la adjudicación, previo al inicio de los servicios.

Se utilizará como apoyo la planilla que se muestra a continuación.

ANEXO E - CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS

LICITACIÓN TRONCALES 2016
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE EMPRESA

RAZÓN SOCIAL

RUT

DATOS DEL GRUPO DE TRONCAL

GRUPO DE TRONCALES OFERTADA

INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PRINCIPALES

TRONCAL	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA Y MODELO	AÑO FABRICACIÓN	KILOMETRAJE	VOLUMEN ÚTIL (m3)	Dimensiones del furgón/caja	CARGA ÚTIL (kgs)	Capacidad carga plataforma (kgs)	Tipo combustible	Consumo promedio (km/ltr)	Mantenimientos programados	Marca, modelo del motor y CC	Marca, modelo de neumaticos
											Incluir planilla de mantenimientos		
											Incluir planilla de mantenimientos		

INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS VARIABLES

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA Y MODELO	AÑO FABRICACIÓN	KILOMETRAJE	VOLUMEN ÚTIL (m3)	Dimensiones del furgón/caja	CARGA ÚTIL (kgs)	Capacidad carga plataforma (kgs)
TIPO I							-
TIPO II							-
TIPO III							
TIPO IV							

ANEXO F – Formulario de identificación del oferente

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA N° 1/2016

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle :N°

Localidad :

Código Postal:.....

País :

Teléfono :

Fax :

E- mail :

El Sr. en su carácter de representante legal de la empresa oferente declara estar en condiciones legales de contratar con el Estado, efectuando además la siguiente **DECLARACION JURADA detallando:**

Si la sociedad directamente, o a través de otras personas físicas o jurídicas que actúen en nombre o representación de la misma ha/n estado o están vinculado/s, en forma rentada u honoraria, como socio/a, accionista, director/a, síndico, fiscal o en cargos superiores de dirección, gerencia o asesoría de cualquier clase a otras empresas y/o personas físicas que se dediquen al giro transporte terrestre de carga. En caso afirmativo, detallar razón social y número de Rut de las empresas, y de tratarse de personas físicas, nombre completo de las mismas.

En particular, se deberá consignar que presenta como máximo una propuesta para cada grupo/par de troncales instrumentada a través de alguna/s o todas las empresas a las que se encuentra vinculada/o de la forma antes detallada, y/o a través de cualquier otro tipo de vinculación.

Si la empresa oferente ha sido condenada a pagar indemnizaciones en juicios civiles iniciados en su contra como consecuencia de su actividad, y si tiene procesos pendientes en esta materia que pudieran afectar la capacidad financiera de la misma, y como consecuencia de ello, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente Licitación en caso de resultar adjudicatario de ésta. Dicho supuesto deberá estar avalado por actuación de un profesional contador.

La inexistencia actual de procedimientos y/o condena de naturaleza penal a cargo de los administradores o directores de la empresa.

Que la sociedad es una empresa con capacidad técnica, operatoria y económica suficiente para cumplir con el objeto de la presente licitación. La capacidad económica también deberá estar avalada por actuación de un profesional contador.

Y por último, que la sociedad se compromete en todo momento a comunicar eventuales cambios o actualizaciones de la información suministrada en esta Declaración en caso de resultar adjudicataria.

FIRMA/S :.....

Aclaración de
firmas :.....

ANEXO G – Carta de presentación de la oferta

Montevideo,de.....de 2016

El suscrito domiciliado a los efectos legales en la calle..... N° de la ciudad de Montevideo, me comprometo a cumplir con el objeto de la Licitación Pública N° 1/2016, con sujeción a todas sus disposiciones, que declaro conocer, aceptar y cumplir en todos sus detalles y a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso.

Asimismo declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Nombre legal del oferente

Firma de la Persona Autorizada